

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

10593/PT: Lote 14 Mza 7 Chacra 124, Lote 12 Mza 8 Chacra 124, Subdivisión Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) parte de calle Violeta Parra de la Chacra 124, Sr Luis A. Hidalgo Fernández;

-Lote 12 Mza 6 Chacra 124, Subdivisión de Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) parte de calle Violeta Parra de Chacra 124, Sra María Elisabeth Fuentealba Suazo;-Lote 2 Mza. 11 Chacra 124, Subdivisión de Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) parte de calle Violeta Parra Chacra 124, Sr Pedro Montecino Bravo.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

1256/06: Cr. José Luis Artaza.

1257/06: Cr. Carlos Alberto Yanes.

1258/06: Cr. José Luis Artaza.

-Designaciones- (Planta Política)

1232/06: Sr Penros, Sergio Fabián.

1260/06: Srta Cruz María Laura.

1261/06: Dr. Guillermo Moyano.

1262/06: Constancio Roberto; Mellao Esteban; Rojas, Juan Hipólito, Vega, Jesus

1266/06: Delgado, Edgardo Daniel

1267/06: Azúa Pablo Darío

1268/06: Mendez, Mariela Aurora

1269/06: Contreras, Fabian Horacio

1271/06: Jara, Adolfo

1292/06: Espina Mariela Suyai Isabel; Porro, Andrés Ariel.

-Justificaciones-

1270/06: Inasistencias días 12, 13, 17 y 18/10/2006, varias agentes que participaron del "XXI ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES".

-Licencia extraordinaria-

1293/06 Figueroa, Pablo Ariel

-Servicios-

1231/06: Srta. Alfaro, Mariana Belén.

1263/06: Srta. Paterniti, Valeria

1264/06: Ceballos, Eliana Anahí Horner, Luis Enrique

1265/06: Perez, Silvana Judith; Salazar, Fabiola Daiser.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

1290/06: Sra. Bustos, Dina Noemí y Fritz Loyola, José Miguel Lote 4 -Mza. "R" Bº Cumelén.

1291/06: Lote 06 -Mza. 05- Bº Alto Godoy Sr. Limari Sepúlveda, Victor Hugo y López, Beatriz Ana.

CONTRATACIONES

1250/06: Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento Mensual Sistema Integrado de Contabilidad Sinco, c/empresa Inenco SRL.

1255/06: Contrato Servicio de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.Ge.M-NUM c/firma Jotafi Computación Interactiva S.A.

1283/06: Tareas llevadas a cabo en sectores de Bº Río Grande; Rincón de Emilio y Avda Olascoaga durante crecida de los ríos Limay y Neuquén C/firmas: Julio Varim Dipp Servicios; Javier Marmisolle & Asoc. y Enrique Emanuel Basualto

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1246/06: "Programa de Asistencia, Prevención y Docencia en Quemaduras" que dictará el Dr. Benaim los días 09 y 10 de noviembre de 2006.

1254/06: 8vas Jornadas Provinciales sobre Problemática del Alcohol y Adicciones", a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 17 y 18 de noviembre de 2006.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

1247/06: Modifica Art. 2º) Decreto Nº 1086/06.

TESORO

-Subsidios-

1233/06: Sr Miguel Ángel González

1234/06: Asociación Patagónica de Fisiculturismo y Fitness (A.P.F.Fit) Pagar al Sr Miguel Ángel Mora.

1235/06: Agrupación Motoquera "Mala Junta". Pagar al Sr. Ramiro Colque.

1236/06: Sr Laureano Botalla.
1237/06: Escuela Primaria N° 280. Pagar al Sr Italo Gaspar Gauna.
1238/06: Jardín de Infantes N° 46, B° Bardas Soleadas de ésta ciudad. Pagar a Sra Ileana Ferrero.
1239/06: Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de la ciudad de Neuquén. Pagar al Sr Francisco José Carballo.
1240/06: Jardín de Infantes N° 6. Pagar a la Sra Silvia del Carmen Attmé.
1241/06: Centro de Formación Profesionales N° 2. Pagar al Sr Luis Bustos.
1242/06: Centro Provincial de Enseñanza Media N° 63. Pagar a Sra Alicia Borri.
1243/06: E.P.E.T. N° 8 "Capitán Don Juan de San Martín". Pagar al Sr Manuel Fernández.
1244/06: Escuela Especial N° 1 Pagar a Sra. Aparicio, Cristina Elda
1245/06: Escuela N° 201 Pagar a Sra. Lástrico, Adriana.
1251/06: Cardozo, Walter; Kamman Cristian; Lago, Lucía; Marenales, Edmundo; Quiroga, Sara; Mercado, Norma; Ferri, Juan José; Anchava, Osvaldo y Cichinelli, Mariano
1252/06: Sra. Correa Silvana Elizabeth
1253/06: Instituto de Formación Docente N° 6. Pagar a Prof. Aranibe, María .
1272/06: Jardín de Infantes N° 33 "Trafal" del B° San Lorenzo Sur. Pagar a Sra. Peroggi, Patricia.
1273/06: Iglesia Evangélica metodista Argentina de Neuquén. Pagar a Lic. Frank de Nully Brown.
1274/06: Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular – Templo Príncipe de Paz". Pagar al Sr. Jara, Julio.
1275/06: Misión Pentecostal Apostolica Autónoma. Pagar al Sr. Pedreros Tapia, Eugenio.
1276/06: Escuela Primaria N° 82 Pagar a Sra. Bustos, Liliana .
1277/06: "Centro del Arte Susana D'Alú" Pagar a la Sra. Marini, Susana.
1278/06: Escuela Primaria N° 295 "Ruca Hueney" Pagar a la Sra. Arias, Cecilia.
1279/06: Centro Provincial de Enseñanza media C.P.E.M. N°. 49 del B° Valentina Sur Pagar al Sr. Strazzere, Jorge.
1280/06: Instituto de Formación Docente N° 12 –Nivel medio- "General Don Jose de San Martín" de esta ciudad. Pagar a Sra. Botti de Tierno Laura.
1281/06: Escuela Primaria N° 175 de esta ciudad. Pagar a Sra. Pulchini Elisabeth Filomena.
-Préstamo Promocional Reintegrable-

1282/06: Sr. Jorge Fabricio Quiroga en carácter de ampliación del crédito otorgado por Decreto N° 0784/06
(Profom)
1284/06: Sr. Emiliano José Cosman un subsidio PROFOM p/micro emprendimiento "Funciones de Trapos y Narices".

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Afectaciones-

0493/06: Afecta por el término que dure el Operativo de Seguridad Balnearia Temporada 2006/2007 a implementarse desde el 1° de Diciembre del año en curso al 15 de Marzo del año 2007, el personal de la División Balnearios dependiente de la Dirección Municipal de Espacios Públicos, como así también al Personal Contratado para el mantenimiento de campo y limpieza de los Balnearios.

-Reclamo-

0498/06: Nievas, Antonio

-Sumarios-

0488/06: Instruye Sumario Administrativo

0489/06: Instruyen Sumario Administrativo

-Ubicación Funcional-

0486/06: Muñoz, Dorila.

0487/06: León Ríos, Lidia Aydee

0496/06: Lillo, Jessica

0497/06: Parra, Raquel del Carmen

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0482/06: Licitación Pública N° 13/06, tramitada p/ adquisición de pintura termoplástica, imprimación y esferillas de vidrio, c/firmas Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I. e Impex Argentina S.R.L.

0495/06: Deja sin efecto Licitación Pública OE N° 09/06.

CONTRATACIONES

0485/06: Fija Precio Testigo del Gas-Oil a partir del día 15/11/06.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0478/06: Policlínico Neuquén S.A.

0479/06: Policlínico Neuquén S.A.

0481/06: Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Sociales beneficiarios del Programa Comer en Casa

0483/06: Pago a 1 beneficiario del Programa de Asistencia a personas Desocupadas.

0490/06: Transporte "Colibrí" de Pablo del C. Etchepare.

0491/06: Sadaic-Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música.

RECLAMO

0499/06: Monzalvez, Nicolás.

0500/06: Presidente Cooperativa de Taxis Lihuen Ltda.

RENTAS

-Facilidades de Pago-

0480/06: Sra. Aguirre, Liliana.

TESORO

-Cuentas Corrientes-

0494/06: Pago a 262 beneficiarios del programa de atención al Desempleo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS del CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Resolución 201 del 30 de junio de 2006:

Rechaza planteo efectuado por Asociación de Propietarios de Taxis de la Ciudad de Neuquén.

Resolución 202 del 30 de junio de 2006:

Rechaza planteo efectuado por Asociación Propietarios de Taxis de Neuquén.

Resolución 203 del 04 de julio de 2006:

Aprueba pliego de cláusulas particulares y generales del concurso de precios N° 02/06, P/adquisición de muebles para oficinas el Concejo Deliberante.

Resolución 204 del 04 de julio de 2006:

Aprueba contrato suscripto con el Sr. Pereira Juan Carlos, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante.

Resolución 205 del 04 de julio de 2006:

Aprueba renovación del contrato efectuada con Lic. Silvia A. López.

Resolución 206 del 04 de julio de 2006:

Rechaza planteo efectuado por Asociación de Propietarios de Taxis de la Ciudad de Neuquén.

Resolución 207 del 04 de julio de 2006:

Determina que los gastos para atender necesidades extremas en lo social, serán afrontados con C/C N° 109479-1 Banco Provincia del Neuquén S.A.

Resolución 208 del 04 de julio de 2006:

Aprueba contrato suscripto con la Sra. Evangelina Lunardini, para desempeñarse en el ámbito del bloque U.C.R.

Resolución 209 del 04 de julio de 2006:

Aprueba contrato suscripto con la srta.

Gisela Tesan, para desempeñarse en el ámbito del Bloque U.C.R.

Resolución 210 del 05 de julio de 2006:

Aprueba pago factura perteneciente a Policía de la Provincia del Neuquén.

Resolución 211 del 05 de julio de 2006:

Aprueba llamado a Concurso para programación de redes informáticas.

Resolución 212 del 10 de julio de 2006:

Aprueba Concurso Público de Precios N° 2.-

Resolución 213 del 11 de julio de 2006:

Aprueba licitación privada N° 2 para servicio de fotocopiado en el Concejo Deliberante.

Resolución 214 del 11 de julio de 2006:

Aprueba llamado a Concurso para Licitación Privada N° 2, servicio de jardinería en el Concejo Deliberante.

Resolución 215 del 11 de julio de 2006:

Dése de Baja la designación como Director Gral. de Administración al Sr. Espinosa, Luis.

Resolución 216 del 11 de julio de 2006:

Dése de Baja la designación como Coordinador de Compras al Sr. Roa, Horacio.

Resolución 217 del 12 de julio de 2006:

Dése de Baja la designación política de la Sra. Griselda Beatriz Segovia.

Resolución 218 del 12 de julio de 2006:

Dése de Baja la designación política de la Sra. Silvina Carina Poblete.-

Resolución 219 del 12 de julio de 2006:

Aprueba pago de horas extras realizadas en este Concejo Deliberante durante el mes de junio.

Resolución 220 del 12 de julio de 2006:

Modifica Art. 2°) Resolución de Presidencia N° 130/06.

Resolución 221 del 13 de julio de 2006:

Se designa Coordinador del área Domótica y Mantenimiento al Ing. Marcelo Monge.

Resolución 222 del 14 de julio de 2006:

Modifica integrantes de Comisión de Preadjudicación Concurso de Precios N° 3.-

Resolución 223 del 14 de julio de 2006:

Se da de baja contrato efectuado con Arq. Óscar Castro.

Resolución 224 del 14 de julio de 2006:

Aprueba contrato efectuado con la srta. Cecilia Basterrechea.

Resolución 225 del 17 de julio de 2006:

Aprueba la designación efectuada al sr. Javier Valdez como Coordinador de Compra del Concejo Deliberante.

Resolución 226 del 18 de julio de 2006:

Aprueba compra efectuada C/firmas 4 Ases Calzado, A. Mayal Moffat y Siliquini S.R.L.

Resolución 227 del 20 de julio de 2006: Aprueba gastos efectuado C/firma Cedicom y Sur Café.

Resolución 228 del 21 de julio de 2006: Adjudica Concurso de Precios N° 3 P/ servicio de fotocopiado.

Resolución 229 del 01 de agosto de 2006: Se aprueban gastos efectuados C/firma ACÁ por compra de combustibles.

Resolución 230 del 01 de agosto de 2006: Adjudica contratación servicio de mantenimiento de jardines (interior y exterior) en sede del Concejo Deliberante para servicio de jardinería.

Resolución 231 de fecha 01 de agosto de 2006: Se aprueba pago por servicio de fotocopiado C/Empres Printer SRL.

Resolución 232 de fecha 04 de agosto de 2006: Se autoriza la compra de uniformes para el personal del Concejo D.C/ firma Sportman News y Distincion.

Resolución 233 de fecha 07 de agosto de 2006: Aprueba contrato efectuado con la Sra.Torenzo, Marcela Leticia para desempeñarse en el ámbito del Bloque P.J.

Resolución 234 del 09 de agosto de 2006: Anulada.

Resolución 235 del 10 de agosto de 2006: Se aprueba contrato suscripto con Ing. Carlos Arturo Gregori, para desempeñarse en el ámbito del Bloque Recrear.

Resolución 236 del 10 de agosto de 2006: Se aprueba contrato suscripto con el sr. Juan Carlos Zappa, para desempeñarse en el Bloque de la UCR.

Resolución 237 del 14 de agosto de 2006: Se autoriza pago de horas extras realizadas por el personal durante el mes de julio de 2006.

Resolución 238 del 23 de agosto de 2006: Se efectúa compra de vales de combustible, para el buen funcionamiento de los vehículos oficiales de este Concejo Deliberante.

Resolución 239 del 25 de agosto de 2006: Autoriza compra de un vehículo Okm., último modelo, monovolumen con puertas corredizas en ambos laterales, con capacidad para cinco pasajeros, para éste Concejo Deliberante mediante licitación Privada N° 04/2006, en el marco de Ordenanza 7838 -Reglamento de Contrataciones y Decreto Municipal N° 1302/04.

Resolución 240 del 28 de agosto de 2006: Aprueba contrato efectuado con la Srta. Clarissa Reggiani para desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Prensa.

Resolución 241 del 28 de agosto de 2006: Aprueba pliego para Concurso Público N° 4 (muebles biblioteca).

Resolución 242 del 31 de agosto de 2006: Prorroga fecha aprobación de licitación Privada N° 4 (vehículo).

Resolución 243 del 31 de agosto de 2006: Aprueba contrato efectuado con el sr. Alegretti Larregue.

Resolución 244 del 31 de agosto de 2006: Aprueba renovación del contrato efectuado con la Sra. Carolina Rambot.

Resolución 245 del 31 de agosto de 2006: Aprueba renovación del contrato efectuado con Muñoz, Diego Martín para desempeñarse en el ámbito del Bloque M.P.N.

Resolución 246 del 31 de agosto de 2006: Asigna la suma de \$10.000 para compra de material bibliográfico destinado al Centro de Documentación e Información de este Concejo Deliberante.

Resolución 247 del 31 de agosto de 2006: Dése de Baja la designación efectuada al sr. Salinas Sebastian.

Resolución 248 del 31 de agosto de 2006: Aprueba contrato efectuado con la sra. Cárdenas Flavia .

Resolución 249 del 31 de de agosto de 2006: Efectua alta de la planta de personal al agente Pereyra Juan Carlos, para desempeñarse como asesor, en el ámbito de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Resolución 250 del 01 de septiembre de 2006: Aprueba contrato efectuado con la Sra. Riquelme Yolanda, para desempeñarse en el ámbito del Bloque M.P.N.

DEL CUERPO

RESOLUCIÓN N° 026/2006: Convoquese a Vecinalistas de la ciudad a participar de las "Jornadas Vecinalismos Neuquinos" a realizarse los días 22 y 23 de Septiembre.

Resolución 027/2006: No Hacer Lugar a lo solicitado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, sobre pedido de varios vecinos del B° La Sirena referente a lote para Espacio Verde/ubic/ádo en chille Fray Luis Beltrán, Pehuenches, Ig. Rivas y Namuncurá.N. C.970-071 1993-0000.

Resolución 028/006: No Hacer Lugar a solicitud efectuada por la Sra. Parada, Teresa del Carmen.

Resolución 029/006: Incorpórese al Sitio de Internet del Concejo Deliberante, toda Documentación obrante en expedientes CD 009-L-2006 y CD 045-M-2006. Pedido de juicio Político al Sr. Intendente Municipal,

iniciado por Lanzani Pablo y Molina de Pili Mirtha Haydee.

Resolución 030/006: Designase a los señores/as Schaiquevich Alicia, Barbe Laura Andrea, Schiariti Valeria, como integrantes de la terna a elevar al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén, para cubrir el cargo de Juez de Paz Suplente del Juzgado N° 1 de la Ciudad de Neuquén.

Resolución 031/006: Apruébase listado de postulantes para el año 2006 correspondiente a Beca de Estudios Universitarios Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, enviado por la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Comahue - UNC - Resolución 032/006: El Concejo Deliberante entregará anualmente el Premio Estímulo "Don Jaime de Nevaes", a organizaciones no gubernamentales. Inscripciones hasta el 30 de abril de cada año.

Resolución 033/006. Fijase los siguientes montos Art. 7°) Resolución N° 32/06. "Premio Estímulo Jaime de Nevaes".

Resolución 034/006 Modifícase Art 1°) Resolución 026/06.

Resolución 035/006: Designase con el nombre de Víctor Aníbal García, Primer Intendente - constitucional de la Ciudad de Neuquén", a Biblioteca dependiente del Centro de Documentación e Información del Concejo Deliberante.-

Resolución 036/006: No hace lugar a solicitud Sr Hernández Ramírez, Braulio Alejandro.

Resolución 037/006: Conformar Comisión Especial de Seguimiento del sumario administrativo sustanciado por el caso Sofía Pacek, que motivó pedido de juicio político, a fin de deslindar responsabilidades. La integran los Concejales Buffolo, Chaneton, Salaburu y Muñoz.

Resolución 038/006: Designa ante la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental Arq. Zappa, Juan Carlos en representación del bloque de la UCR (Unión Cívica Radical) en reemplazo del Arq. Osear Castro.

Resolución 039/006: Instruye sumario administrativo al Dr. Luis Alberto Pelayes, secretario de la Secretaría N° 2 Juzgado de Faltas N° 2. Designa oficial sumariante a la doctora Graciela Beatriz Bordieu.-

Resolución 040/006: Se aprueba baja de alumnos Beca de Estudios Universitarios Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

Resolución 041/006: No hace lugar a solicitud efectuada por Centro de Jubilados y Pensionados del Personal de YPF de Neuquén y Río Negro referente a tenencia Lote 5, Mza. 10, B° Sta Genoveva.

Resolución 042/006. Deroga Resoluciones N° 026/06 y 34/06.

Resolución 043/006: Se procede a llamar a Concurso para cubrir el cargo de Juez del Tribunal Municipal de Faltas N° 2, según lo previsto en Resolución N° 229/00.- Se deja a cargo del Juzgado de Faltas N° 2 de la ciudad al Dr Jorge Carlos López, ejerciendo todas las

competencias propias de la función, hasta tanto se designe un nuevo Juez Titular.

Resolución 044/006: No hace lugar a solicitud Sra Quispe Elida Albina.

Resolución 045/006: Establece a Comisión Interna de Acción Social como Comisión "ad-hoc" para evaluar antecedentes de los Sres deportistas Jorge Alberto Ruffini, Cayetano Saladino y Evans Carlos Aguilar, por solicitud de declararlos "Vecinos Ilustres".

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1286/06: Rescinde a partir de la sanción del presente Decreto, Convenio Específico de Trabajo Conjunto suscripto el 11/02/03 E/ Municipalidad de Neuquén y Asociación Cultura General Conrado E. Villegas.

1289/06: Municipalidad de Neuquén C/ Asociación Mutual Universitaria Comahue – AMUC-

CONTRATACIONES

-Obra Pública-

1249/06: Incorpora Anexo I Alternativo al Decreto N° 1649 de fecha 22/12/04, que establece Metodología de Readequación de Precios en los Contratos de Obra Pública celebrados por Administración Municipal.

TRÁNSITO

-Circulación-

1248/06: Asigna doble sentido de circulación Norte-Sur y Sur y Sur-Norte calle Winter e/ Mazzoni y Mitre.

-Estacionamiento- (Reserva)

1287/06: Otorga dos módulos "Reserva Exclusiva" Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia del Neuquén Córdoba 67.

1288/06: Reserva Exclusiva Dirección General de Administración –Ministerio de Empresas Públicas Belgrano 398.

TRANSPORTE

-Estación Terminal de Omnibús-

1285/06: Deroga Decreto N° 0737/04. Aprueba Reglamento de Funcionamiento de la ETON.

RESOLUCIÓN COMPLETA

RENTAS

-Impuestos tasas y contribuciones-

0492/06: Aprueba Reglamento para realización de sorteos entre los contribuyentes cumplidores.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

ORDENANZA N° 10593/PT: Art. 1º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cargo del comprador los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano/a interviniente, sobre los inmuebles que a continuación se detalla:

-Lote 14 de la Manzana 7 de la Chacra 124, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1313-0000 con un Englabamiento y Subdivisión de los Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) parte de la calle Violeta Parra de la Chacra 124, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expte. N° 2318-4196/90, a favor el señor Ricardo Álvarez Alcahuala.

-Lote 12 de la Manzana 8 de la Chacra 124, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1106-0000 con una superficie total de 203,50 m², que surge del Plano de Mensura Particular con Englabamiento y Subdivisión de los Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) parte de la calle Violeta Parra de la Chacra 124, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expte. N° 2318-4196/90, a favor del señor Luis A. Hidalgo Fernández.

-Lote 12 de la Manzana 6 de la Chacra 124, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1422-0000 con una superficie total de 127,44 m², que surge del Plano de Mensura Particular con Englabamiento y Subdivisión de los Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) parte de la calle Violeta Parra de la Chacra 124, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expte. N° 2318-4196/90, a favor de la señora María Elisabeth Fuentealba Suazo.

-Lote 2 de la Manzana 11 de la Chacra 124, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1636-0000 con una superficie total de 283,54 m², que surge del Plano de Mensura Particular con Englabamiento y Subdivisión de los Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) parte de la calle Violeta Parra de la Chacra 124, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e

Información Territorial, bajo Expte. N° 2318-4196/90, a favor el señor Pedro Montecino Bravo.

Art. 2º) Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12º) de la Ordenanza N° 2080.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1256/06: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo, los días 15 y 16 de noviembre de 2006, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1257/06: Deja a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, durante los días 15 y 16 de noviembre de 2006, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1258/06: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, durante los días 15 y 16 de noviembre de 2006, sin perjuicio de sus funciones, conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 1232/06: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del señor Penros, Sergio Fabián, LP N° 42796 (Grupo 05), Cat. 18, que fuera afectada oportunamente por Decreto N° 0738/05, Art. 1º), Anexo I; de acuerdo al Informe N° 725/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos. Aprueba, a partir de su notificación de la presente norma legal y hasta el 31 de marzo de 2007, el Subprograma de Relaciones con la Comunidad, dependiente del Programa de Relaciones Institucionales y con la Comunidad-Intendencia; de acuerdo al

Informe N° 725/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos. Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el 31 de marzo de 2007, o mientras sean necesarios sus servicios, al señor antes mencionado, Cat. 22, como Responsable del Subprograma de Relaciones con la Comunidad, dependiente del Programa de Relaciones Institucionales y con la Comunidad Intendencia; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43) del Escalafón Municipal y con encuadre en el Art. 8°), Inc. 1) Estatuto para el Personal Municipal (Imputación: 1-A-1-0-1) de acuerdo al Informe N° 725/06.

DECRETO N° 1260/06: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios, a la señorita Cruz María Laura, LP N° 7930 (Grupo 05), Cat. 22, como Coordinadora de la Subsecretaría General, Legal y Técnica-Secretaría General y de Gobierno, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43°), Anexo II de la Ordenanza 7694, y con encuadre en el Art. 8°), Inc. 1), de la citada Ordenanza; de acuerdo al Informe N° 729/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1261/06: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, al Dr. Guillermo Moyano, LP N° 7928 (Grupo 05), Cat. 24, como Director de la Dirección de Actuaciones Sumariales Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales Secretaría de Recursos Humanos y Política Laboral Secretaría General y de Gobierno; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8°), Inc. 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 712/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 1262/06: Deja sin efecto a partir de sus respectivas notificaciones, las designaciones políticas de los agentes que

a continuación se detalla, que fueran efectuadas por Decreto N° 0230/06, Artículo 4°), Anexo I; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 699/06 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos:

LP N°	Apellido y Nombres	DNI N°	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Descripción
6933	Constancio Roberto	11.671.004	18	22	Div. Mantenimiento Vial Zona II
1110	Mellao Esteban	7.397.305	21	22	Div. Limpieza Barrial Zona I y II
4872	Rojas, Juan Hipólito	17.472.901	18	22	Div. Mantenimiento Vial Zona III y IV
4980	Vega, Jesus	07.573.753	21	24	Dirección Mantenimiento Vial Zona III y IV

Designa Políticamente a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, a los agentes que a continuación se detalla, en los cargos que en cada se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO VIAL**

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA I:

LP N°	Apellido y Nombres	DNI N°	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Descripción
4980	Vega Jesús	7.573.753	21	24	Director

**DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA II
División de Mantenimiento Vial Zona II**

LP N°	Apellido y Nombres	DNI N°	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Descripción
1110	Mellao Esteban	7.397.305	21	22	Jefe de División

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA III Y IV

LP N°	Apellido y Nombres	DNI N°	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Descripción
4872	Rojas, Juan Hipólito	17.472.901	18	24	Director

**DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA III y IV
División de Mantenimiento Vial Zona III y IV**

LP N°	Apellido y Nombres	DNI N°	Cat. Rev	Cat. Ref.	Descripción
6933	Constancio Roberto	11.671.004	18	22	Jefe de División

DECRETO N° 1266/06: Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el 31 de marzo de 2007 o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Delgado, Edgardo Daniel LP.N° 726 (Grupo 01) con Cat. 24, como responsable del Subprograma Base de Datos –Dirección de Tierras Fiscales- Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura – Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales- Secretaría de Obras Públicas, gestión Urbana y Vivienda, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

DECRETO N° 1267/06: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto N° 1297/00, al señor Azúa Pablo Darío LP:N° 7929 (Grupo 05) con Cat. 22, como Jefe de la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria – Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria – Dirección Municipal de Finanzas y presupuesto Subsecretaría de Hacienda – Secretaría de Economía y Hacienda, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

DECRETO N° 1268/06: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto N° 1297/00, a la agente Mendez, Mariela Aurora LP.N° 5625 (Grupo 01) Cat. 19 como Jefa de la División Administración y Estadísticas -Dirección de Control de Gestión – Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados - Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

DECRETO N° 1269/06: Deja sin efecto con vigencia al 25 de septiembre de 2006, la designación política del Sr. Contreras, Fabian Horacio LP.N° 42403 (Grupo 05)

Cat. 22 que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0274/06 Artículo 5º) Anexo I en razón a la renuncia presentado por el nombrado.

DECRETO N° 1271/06: Deja sin efecto a partir de su notificación la designación política del agente Jara, Adolfo LP.N° 6144 (Grupo 01) Cat. 18 como Jefe de la División Inspección Operativa –Dirección de Supervisión Operativa – Dirección Municipal de Transporte, efectuada por Decreto N° 0232/06, Art. 4º) Anexo I en virtud a la renuncia presentada. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto N° 1297/00 al agente Guechaqueo Gerardo Ariel LP.N° 7071 (Grupo 01) Cat. 18 como Jefe de la División Inspección Operativa –Dirección de Supervisión Operativa – Dirección Municipal de Transporte, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

DECRETO N° 1292/06: Deja sin efecto a partir de su notificación, la designación política de la agente Espina Mariela Suyai Isabel LP.N° 7018 (Grupo 01) Cat. 19 como Jefa de la División Deporte Escolar y Amateur –Dirección de Desarrollo Deportivo. Rescinde a partir de su notificación el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta comuna y el Sr. Porro, Andrés Ariel LP.N° 42282 (Grupo 02) aprobado por Decreto N° 1012/06. Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto N° 1297/00, al Sr. Porro, Andrés Ariel LP.N° 42282 (Grupo 05). Como Jefe de la División Deporte Escolar y Amateur –Dirección de Desarrollo Deportivo- Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.

-Justificaciones-

DECRETO N° 1270/06: Autoriza a la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- a justificar las inasistencias de los días 12, 13, 17 y 18 de octubre de 2006, a sus lugares de trabajo de las agentes que participaron del "XXI

ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES"; llevado a cabo en la ciudad de Jujuy, entre los días 14 y 16 de octubre de 2006 inclusive, sin afectación del presentismo, debiendo acreditar la concurrencia al mismo, mediante la correspondiente constancia.

-Licencia extraordinaria-

DECRETO N° 1293/06: Deja sin efecto, con vigencia al 01 de noviembre de 2006, la designación política del agente Figueroa , Pablo Ariel LP.N° 6726 (Grupo 01) como Jefe División Almacenes –Dirección Administración y Logística –Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones. Autoriza con vigencia al 01/11/06 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes con encuadre en el Título VII, Sección I) , Punto C) , Artículo 60º) , Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente antes nombrado por desempeño de funciones en organismo estatal, en virtud de haber sido designado como Responsable del Área de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, mediante Resolución N° 0305/06 reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de planta permanente y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

-Servicios-

DECRETO N° 1231/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señorita Alfaro, Mariana Belén, LP N° 43884 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 18, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el 31 de diciembre de 2006; con encuadre en el Art. 9º) del Estatuto para el Personal Municipal. La nombrada cumplirá tareas de visadora de planos de obras, dependiente de la División Verificación y Consulta Dirección de Obras Particulares Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de acuerdo al Informe N° 714/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1263/06: Rescinde con vigencia al día 01 de setiembre de 2006, el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto

entre este Municipio y la Srta. Paterniti , Valeria que fuera aprobado por Decreto N° 0860/06 Artículo 1º), Anexo III, en virtud a la renuncia presentada por la misma.

DECRETO N° 1264/06: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que se detallan, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31/12/06, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la cat. 12. con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal.

DIRECCIÓN DE MAYORDOMÍA:

-Ceballos, Eliana Anahí LP.N° 43458 (Grupo 02) cumplirá tareas de maestranza.

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO:

División Mantenimiento

-Horner, Luis Enrique LP.N° 43208 (Grupo 02) cumplirá tareas de mantenimiento.

DECRETO N° 1265/06: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que se detallan a continuación, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31 de diciembre de 2006, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 22,

Grupo	LP.Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº
(02)	43873	Perez, Silvana Judith	27.526.554
(02)	43874	Salazar, Fabiola Daiser	17.994.579

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

DECRETO N° 1290/06: Adjudica en venta, según las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 10404, a favor de la señora Bustos, Dina Noemí DNI N° 25.853.969 y del Sr. Fritz Loyola , José Miguel DNI N° 18.747.194 el inmueble individualizado como Lote 4 –Manzana “R” Bº Cumelén.

DECRETO N° 1291/06: Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 06 –Manzana 05- del Bº Alto Godoy a favor del Sr. Limari Sepúlveda, Victor Hugo y de la Sra. López, Beatriz Ana, que fuera otorgado mediante la Ordenanza N° 7344, Artículo 1º), Párrafo 32, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en sus artículos 2º), 3º) 4º) y 6º), dándose por resuelta la venta.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1250/06: Prorroga, por el término de (1) año, el Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento Mensual del Sistema Integrado de Contabilidad Sinco, suscripto con fecha 12/12/05, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa Inenco SRL., para proseguir con el servicio en las mismas condiciones celebradas con anterioridad, cuyo vencimiento operó el 09/10/06, con vigencia desde el 10/10/06 y hasta el 09/10/07 inclusive; de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera del mismo y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Contabilidad y Auditoría Interna de la Hacienda Municipal", Actividad: "Dirección Superior", Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 1255/06: Aprueba la Cláusula Adicional suscripta con fecha 20 de septiembre de 2006, entre este Municipio y la firma Jotafi Computación Interactiva S.A. por la cual acuerdan la prórroga del Contrato del Servicio de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.Ge.M- NUM, suscripto con fecha 06 de agosto de 2003, prevista en el Anexo 7, por un plazo de doce (12) meses, a partir del 01 de julio de 2006, venciendo, en consecuencia, el día 30 de junio de 2007, con inclusión de las tareas que se detalla; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.

DECRETO N° 1283/06: Convalida el gasto efectuado por la Dirección General de Mantenimiento Vial –Subsecretaría de Servicios por Administración – Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, consistente en tareas llevadas a cabo en sectores de los barrios Río Grande y Rincón de Emilio y Avenida Olascoaga durante la crecida de los ríos Limay y Neuquén, producida durante los meses de julio/agosto del corriente año, como así también, la implementación de un sistema de bombeo que permitiera el drenaje de las aguas acumuladas sobre las arterias de los barrios citados, con encuadre en el Artículo 3º) Apartado 2º) inciso c) de la Ordenanza N° 7838 y concordante con el Artículo 72º), Inciso 3º) del Decreto N° 1231/06. Autoriza a la Subsecretaría de Economía –Dirección de Tesorería -, previa intervención de la

Contaduría Municipal, a pagar a favor de las firmas: Julio Varim Dipp Servicios, la Factura N° 0001-00000051, por un importe de \$ 623,51; Javier Marmisolle & Asoc. la Factura N° 0001-0000000271 por un importe de \$ 15.306 y Enrique Emanuel Basualto la Factura N° 0001-0000001218 por un importe de \$ 5.500.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 1246/06: Declara de Interés Municipal el "Programa de Asistencia, Prevención y Docencia en Quemaduras" que dictará el Dr. Benaim los días 09 y 10 de noviembre de 2006, organizado por la Fundación Osde, que reunirá a los principales actores de los sectores de salud, académicos, cultural y empresarial.

DECRETO N° 1254/06: Declara de Interés Municipal las 8vas Jornadas Provinciales sobre la Problemática del Alcohol y Adicciones", a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 17 y 18 de noviembre de 2006, organizadas por la Asociación Re-al – Recuperación en Alcoholismo y el Servicio de Adicciones del Hospital Provincial Neuquén.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO N° 1247/06: Modifica el Art. 2º) del Decreto N° 1086/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Prorrogar hasta el 20/10/06, el plazo establecido para el vencimiento del pago anticipado del Segundo Semestre de 2006, de la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble y de la Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas"; atento a las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto y a lo requerido por la Dirección Tributaria de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 1233/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 al señor Miguel Ángel González, con destino a solventar, en parte, los gastos que demande la realización del 1º Certamen a Nivel Nacional de Coctelería, denominado Barfest II, que se desarrollará

en ésta ciudad el día 29 de octubre del corriente año, a las 18:00 horas en el predio del patio de comidas del Hipermercado La Anónima, en su carácter de organizador del evento; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del señor antes mencionado.

DECRETO N° 1234/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Asociación Patagónica de Fisiculturismo y Fitness (A.P.F.Fit), con el fin de solventar, en parte, los gastos que demandará su participación en diversos torneos a realizarse en la ciudad de Buenos Aires. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del señor Miguel Ángel Mora.

DECRETO N° 1235/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Agrupación Motoquera "Mala Junta", con destino a solventar, en parte, los gastos de organización del Motoasado realizado los días 7 y 8 de octubre de 2006 en el Balneario Municipal de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Ramiro Colque.

DECRETO N° 1236/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del señor Laureano Botalla, con el fin de solventar, en parte, los gastos que demandara la realización de un viaje a la India, con motivo de su participación en la etapa final del "Proyecto de Investigación de la Facultad de Ingeniería" de la Universidad Nacional del Comahue en convenio con la ISRO (Indian Space Research Organization), sobre el desarrollo de un satélite universitario experimental denominado "Pehuensat 1" Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del señor antes mencionado.

DECRETO N° 1237/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 280, con el fin de solventar los gastos que demande la realización de la

Fiesta de Egresados para los alumnos de 7º grado, en el mes de noviembre de 2006. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del señor Italo Gaspar Gauna.

DECRETO N° 1238/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes N° 46, del barrio Bardas Soleadas de ésta ciudad, con destino a la adquisición de material didáctico. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Ileana Ferrero.

DECRETO N° 1239/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de la ciudad de Neuquén, con destino a solventar, en parte, un viaje de estudios de alumnos de 4º Año Turno Tarde Orientación Energía, al paraje Los Barriales. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Francisco José Carballo.

DECRETO N° 1240/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes N° 6, con el fin de solventar los gastos que demande una visita a Los Barriales, en el mes de octubre de 2006, de los niños de las salitas de 5 años. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor de la señora Silvia del Carmen Attmé.

DECRETO N° 1241/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Centro de Formación Profesionales N° 2, para solventar, en parte, los gastos que demande la compra de una fotocopiadora para el establecimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del señor Luis Bustos.

DECRETO N° 1242/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 63, con el fin de adquirir medallas recordatorias para los alumnos que egresan. Autoriza a la

Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Alicia Borri.

DECRETO N° 1243/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la E.P.E.T.N° 8 "Capitán Don Juan de San Martín", para solventar, en parte, la realización de la fiesta de graduación, la cual éste año contará con 169 alumnos egresados Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del señor Manuel Fernández.

DECRETO N° 1244/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Especial N° 1 con el fin de solventar los gastos de transporte que demande un viaje de estudios a la localidad de Villa La Angostura. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Aparicio, Cristina Eida Directora de la Entidad beneficiada.

DECRETO N° 1245/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela N° 201 con el fin de solventar los gastos de transporte que demande el transporte de docentes y alumnos de 6° Grado "A" y "B" del Turno Mañana, para realizar un viaje de estudios a la ciudad de Junin de los Andes, en el mes de octubre de 2006, en el marco de un proyecto denominado Educación por la Paz. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Lástrico, Adriana.

DECRETO N° 1251/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 150 a favor de cada una de las personas que se detallan a continuación, con destino a cubrir los gastos varios de permanencia en la ciudad de La Plata -Pcis. De Buenos Aires- durante los días 16 y 17 de noviembre de 2006, con motivo de su participación en calidad de emprendedores en la 5ta. Ronda de Negocios.

Cardozo, Walter DNI.N° 17.025.920
Kamman Cristian DNI. N° 27.327.149
Lago, Lucía DNI. N° 13.588.393
Marenales, Edmundo DNI.N° 92.090.727
Quiroga, Sara DNI. N° 5.095.983
Mercado, Norma DNI. N° 4.761.206
Ferri, Juan José LE. N° 8.376.110
Anchava, Osvaldo DNI. N° 10.120.306
Cichinelli, Mariano DNI. N°28.267.422

DECRETO N° 1252/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 400 a favor de la Sra. Correa Silvana Elizabeth DNI N° 23.384.980 con destino a solventar los gastos que demande el viaje de egresados para su hija Morris, Elizabeth Guillermina. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de Correa, Silvana Elizabeth.

DECRETO N° 1253/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Instituto de Formación Docente N° 6 con destino a la realización del acto de colación de los alumnos de 5 to año. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Prof. Aranibe, María .

DECRETO N° 1272/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes N° 33 "Trafal" del B° San Lorenzo Sur, con destino a solventar , en parte , la realización de un campamento con los niños que concurren a las salas de 5 años de esa Institución , denominado "Bloque Vida en la Naturaleza". Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Peroggi, Patricia.

DECRETO N° 1273/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Iglesia Evangélica metodista Argentina de Neuquén., con destino a la Iglesia Evangélica Metodista Argentina de Neuquén con destino a la reparación del Hogar Estudiantil que posee esa Institución, en nuestra ciudad. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de Lic. Frank de Nully Brown.

DECRETO N° 1274/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.500 a favor de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular – Templo Príncipe de Paz", para la adquisición de materiales, con destino a la construcción de la primera planta de su sede. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Jara, Julio.

DECRETO N° 1275/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 200 a favor de la Misión Pentecostal Apostolica Autónoma. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Pedreros Tapia, Eugenio.

DECRETO N° 1276/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 82 con destino a la adquisición de medallas para los egresados de 7° grado. Pagar el subsidio dispuesto

precedentemente a nombre de la Sra. Bustos, Liliana .

DECRETO N° 1277/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor del "Centro del Arte Susana D'Alú" para solventar parte de los gastos que demande la realización del espectáculo anual que ese Instituto realizará los días 14 y 15 de diciembre del corriente año en el Cine Teatro Español de la Ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Marini, Susana.

DECRETO N° 1278/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 295 "Ruca Hueney" con destino a solventar , en parte, la realización de un campamento con alumnos del 7mo Grado del establecimiento, en la localidad de Junín de los Andes durante la segunda semana del mes de noviembre del corriente año. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Arias, Cecilia.

DECRETO N° 1279/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Centro Provincial de Enseñanza media C.P.E.M. N°. 49 del B° Valentina Sur , con destino a solventar , en parte, los gastos que ocasionará el viaje de estudios de los alumnos de 5° año "A" de ese establecimiento. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Strazzere, Jorge.

DECRETO N° 1280/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Instituto de Formación Docente N° 12 –Nivel medio- "General Don Jose de San Martín" de esta ciudad, destinado a solventar en parte la organización de una cena de despedida para los alumnos que finalizan sus estudios. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Botti de Tierno Laura.

DECRETO N° 1281/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 175 de esta ciudad, destinado a solventar , en parte , el viaje de estudios para los alumnos que finalizan el ciclo de enseñanza primaria . Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Pulchini Elisabeth Filomena.

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 1282/06: Otorga al Sr. Jorge Fabricio Quiroga un préstamo promocional

reintegrable de \$ 5.000 en carácter de ampliación del crédito otorgado por Decreto N° 0784/06 de fecha 22/08/05, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, Ordenanza N° 8234, Decreto N° 0109/99, Expte. OE N° 7350-Q-05 y la Ampliación del Contrato de Mutuo con Hipoteca a suscribirse para la realización del Proyecto "Complejo Turístico de Cabañas". Aprueba el tenor de la Ampliación del Contrato de Mutuo con Hipoteca a suscribirse entre esta Municipalidad y el señor antes mencionado, por el término de (36) meses a partir de la fecha de su firma.

(Profom)

DECRETO N° 1284/06: Otorga a favor del Sr. Emiliano José Cosman un subsidio PROFOM por la suma de \$ 2.000 para el micro emprendimiento "Funciones de Trapos y Narices", en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01, Anexo HI, y Ordenanzas N°s. 9670 y 10028. El subsidio mencionado en el Artículo 1º) se fhará efectivo en la persona del Sr. antes mencionado y del Sr. Subsecretario de Desarrollo Económico Local Dn. Alejandro Vidal de acuerdo a la Ordenanza N° 8940.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Afectaciones-

RESOLUCIÓN N° 0493/06: Afecta por el término que dure el Operativo de Seguridad Balnearia Temporada 2006/2007 a implementarse desde el 1º de Diciembre del año en curso al 15 de Marzo del año 2007, el personal de la División Balnearios dependiente de la Dirección Municipal de Espacios Públicos, como así también al Personal Contratado para el mantenimiento de campo y limpieza de los Balnearios , pasará a depender operacionalmente bajo las ordenes de la Jefatura del Operativo de Seguridad Balnearia dependientes de la Dirección Municipal de Fiscalización y Administración – Subsecretaría de Deportes y Recreación. Dar continuidad a la provisión de los materiales, herramientas e insumos necesarios para las tareas de Mantenimiento y limpieza en forma habitual por la Dirección Municipal de Espacios

Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración.

-Reclamo-

RESOLUCIÓN N° 0498/06: Excluir de la Resolución N° 0159/06, Artículo 1º), Anexo I , al agente Nievas, Antonio LP.N° 7337 (Grupo 01) Cat. 14 , en razón de no haber efectuado el Dr. José Alberto D`elia reclamación alguna en representación del mencionado agente.

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0488/06: Aprueba la instrucción de Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

RESOLUCIÓN N° 0489/06: Aprueba la instrucción de Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0486/06: Ubica funcionalmente , con vigencia al día 25 de octubre de 2006, a la agente Muñoz, Dorila LP.N° 5135 (Grupo 01), categoría 18, en la Dirección de Tierras Fiscales –Dirección Municipal de Tierras Fiscales –Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda .

RESOLUCIÓN N° 0487/06: Ubica funcionalmente con vigencia al día 25/10/06, a la agente León Ríos, Lidia Aydee LP.N° 5867 (Grupo 01) , Categoría 15, en la Dirección Museos y Monumentos y Archivo Histórico –Dirección Municipal de Cultura y Turismo –Secretaría de Cultura y Turismo.

RESOLUCIÓN N° 0496/06: Ubica funcionalmente en forma transitoria , por el término de dos meses a partir de su notificación a la Agente Lillo, Jessica LP.N° 7736 desde la Dirección Municipal de Juventud a la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

RESOLUCIÓN N° 0497/06: Ubica funcionalmente con vigencia al día 25/10/06 a la agente Parra, Raquel del Carmen LP.N° 6142/0 (Grupo 01) Cat. 14 en la División Personal Delegación Progreso –Dirección de Personal-

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0482/06: Adjudica en la Licitación Pública N° 13/06, tramitada para la adquisición de pintura termoplástica , imprimación y esferillas de vidrio, solicitadas por la Dirección Programación de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos pos Administración, a las firmas Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I. – en la suma de \$ 13.824,00 e Impex Argentina S.R.L. en la suma total de \$ 171.200,00.

RESOLUCIÓN N° 0495/06: Deja sin efecto la Licitación Pública OE N° 09/2006 por la cual se tramitaba la Contratación de la Obra: "Pavimentación calles del B° Don Bosco II y III –Grupo 25" , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0485/06: Fija el Precio Testigo del Gas-Oil a partir del día 15/11/06, que será el máximo a pagar hasta tanto se produzca una variación en el precio en el siguiente valor:

GAS-OIL \$ 1,584 EL LITRO

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0478/06: Autorizase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 130,98 a favor de la firma Policlínico Neuquén S.A. correspondiente a prestaciones ambulatorias practicadas a personal beneficiarios del convenio con la UOCRA; atento a los considerandos de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria vigente.. Por la Dirección de Compras y Contrataciones, Programa Seguros procedase a iniciar los trámites correspondientes para solicitar el reintegro a la firma Aseguradora Sancor Coop. De Seguros S.A..

RESOLUCIÓN N° 0479/06: Autorizase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 1.059,54 a favor de la firma Policlínico Neuquén S.A. correspondiente a prestaciones ambulatorias practicadas a personal beneficiarios del convenio con la UOCRA; atento a los considerandos de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria vigente.. Por la Dirección de Compras y Contrataciones, Programa Seguros procedase a iniciar los trámites

correspondientes para solicitar el reintegro a la firma Aseguradora Sancor Coop. De Seguros S.A..

RESOLUCIÓN N° 0481/06: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 539.275,00 a la empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Sociales de acuerdo a la nomina de beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondiente al mes de Noviembre /06, detallada desde fojas 04 a fs. 170 del Expte. N° OE 14399-M-06 y según lo establecido en el Decreto N° 427/06.

RESOLUCIÓN N° 0483/06: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 350,00 en concepto de pago a 1 beneficiario del Programa de Asistencia a personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 1 del Expte. OE-14509-M-06, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina UOCRA-Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0895/06.

RESOLUCIÓN N° 0490/06: Autorízase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000067 \$ 2.695,00 de la firma Transporte "Colibrí" de Pablo del C. Etchepare, atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria vigente.

RESOLUCIÓN N° 0491/06: Autorízase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 001800000785 \$ 2.400,00 a nombre de Sadaic-Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria vigente

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0499/06: Rechaza el reclamo efectuado por el Sr. Monzalvez Nicolás con domicilio legal en Mza. 41 calle 4 Casa N° 885 de Neuquén Capital , conforme al Dictamen de legalidad N° 590/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

RESOLUCIÓN N° 0500/06: Rechaza los reclamos efectuados por el Sr. Presidente de la Cooperativa de Taxis Lihuen Ltda. con domicilio en la calle Ignacio Rivas N° 435 de la Ciudad de Neuquén en referencia al recurso de apelación contra la Disposición N° 042/06, y Disposición N° 031/06.

RENTAS

-Facilidades de Pago-

RESOLUCIÓN N° 0480/06: Autorízase a la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar un plan de pago especial en 36 cuotas y con la Tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Liliana Aguirre, por la deuda que mantiene por patente de rodados, Certificado de Deuda N° 1200/00 y N° 11994.

TESORO

-Cuentas Corrientes-

RESOLUCIÓN N° 0494/06: Autorízase A debitar de la cuenta Corriente N° 109478/14 de la Municipalidad de Neuquén, del Banco Provincia de Neuquén, sucursal Rivadavia-Egresos, la suma de \$ 39.300,00 en concepto de pago a 262 beneficiarios del programa de Atención al Desempleo que se encuentran detallados a fojas 02,03,04,05, 06 y 07 del Expte. N° OE 14996-M-06, según que fuera aprobado mediante Decreto 582/00.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DE PRESIDENCIA**RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

Resolución 201 del 30 de junio de 2006: ARTÍCULO 1º) RECHAZAR por improcedente el planteo efectuado por la Asociación de Propietarios de Taxis de la Ciudad de Neuquén, en relación a revocar la Ordenanza N° 10448.-

Resolución 202 del 30 de junio de 2006: ARTÍCULO 1º) RECHÁZASE por improcedente el planteo efectuado por la Asociación Propietarios de Taxis de Neuquén, en relación a revocar la Ordenanza N° 10479.-

Resolución 203 del 04 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el pliego de cláusulas particulares y generales del concurso de precios N° 02/2006, para la adquisición de muebles para oficinas el Concejo Deliberante, que como Anexo A forma parte de la presente.-

Resolución 204 del 04 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el contrato suscripto con el sr. PEREIRA JUAN CARLOS, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, bajo la modalidad de locación de servicios, con pago de honorarios contra presentación de factura.-

Resolución 205 del 04 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la renovación del contrato efectuada con la Lic. SILVIA A. LÓPEZ, bajo la modalidad de locación de servicios, con pago de honorarios contra prestación de factura.-

Resolución 206 del 04 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) RECHÁZASE por improcedente el planteo efectuado por la Asociación de Propietarios de Taxis de la Ciudad de Neuquén, en relación a revocar la Ordenanza N° 10448.-

Resolución 207 del 04 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) DETERMÍNANSE que los gastos para atender necesidades extremas en lo social, reglamentados en la Resolución de Presidencia N° 324/04, serán afrontados con la Cuenta Cte. N° 109479-1 del Banco Provincia del Neuquén S.A.

Resolución 208 del 04 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el contrato suscripto con la Sra. EVANGELINA LUNARDINI, para desempeñarse en el ámbito del bloque U.C.R., bajo la modalidad de locación de servicios, con pago de honorarios contra presentación de factura.-

Resolución 209 del 04 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el contrato suscripto con la srta. GISELA TESAN, para desempeñarse en el ámbito del Bloque U.C.R.

Resolución 210 del 05 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el pago factura perteneciente a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, en concepto de pago por servicio de vigilancia en el edificio del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-

Resolución 211 del 05 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el llamado a Concurso para programación de redes informáticas.-

Resolución 212 del 10 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUEBASE el Concurso Público de Precios N° 2.-

Resolución 213 del 11 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la licitación privada N° 2 para el servicio de fotocopiado en el Concejo Deliberante.-

Resolución 214 del 11 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el llamado a Concurso para la Licitación Privada N° 2, servicio de jardinería en el Concejo Deliberante.-

Resolución 215 del 11 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) DÉSE DE BAJA a la designación como Director Gral. de Administración al Sr. Espinosa, Luis.-

Resolución 216 del 11 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) DÉSE DE BAJA a la designación como Coordinador de Compras al Sr. Roa, Horacio.-

Resolución 217 del 12 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) DÉSE DE BAJA a la designación política de la Sra. Griselda Beatriz Segovia.-

Resolución 218 del 12 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) DÉSE DE BAJA a la designación política de la Sra. Silvina Carina Poblete.-

Resolución 219 del 12 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el pago de horas extras realizadas en este Concejo Deliberante durante el mes de junio.-

Resolución 220 del 12 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) MODIFÍCASE el artículo 2º) de la Resolución de Presidencia N° 130/06, el que a partir de la presente normal legal expresará: ARTÍCULO 2º) DESIGNASE responsable del Fondo Permanente de este Concejo Deliberante, al Señor Director Gral. de Administración, Cr. Miguel Ángel Manuel debiendo efectuar las rendiciones de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 231/2000.-

Resolución 221 del 13 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) Se designa Coordinador del área Domótica y Mantenimiento al Ing. Marcelo Monge.-

Resolución 222 del 14 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) MODIFICANSE los integrantes de la Comisión de Preadjudicación Concurso de Precios N° 3.-

Resolución 223 del 14 de julio de 2006: Se da de baja al contrato efectuado con el Arq. ÓSCAR CASTRO.-

Resolución 224 del 14 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUEBESE EL contrato efectuado con la sra. CECILIA BASTERRECHEA.-

Resolución 225 del 17 de julio de 2006: ARTICULO 1º) APRUÉBASE la designación efectuada al sr. Javier Valdez como Coordinador de Compra del Concejo Deliberante.-

Resolución 226 del 18 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la compra efectuada a las firmas 4 Ases Calzado, A. Mayal Moffat y Siliquini S.R.L.-

Resolución 227 del 20 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE los gastos efectuado a la firma CEDICOM Y SUR CAFÉ.-

Resolución 228 del 21 de julio de 2006: ARTÍCULO 1º) ADJUDÍCASE el Concurso de Precios N° 3 para el servicio de fotocopiado.-

Resolución 229 del 01 de agosto de 2006: Se aprueban los gastos efectuados a la firma ACÁ por la compra de combustibles.-

Resolución 230 del 01 de agosto de 2006: ARTÍCULO 1º) ADJUDÍCASE la contratación del servicio de mantenimiento de jardines (interior y exterior) en la sede del Concejo Deliberante para el servicio de jardinería.-

Resolución 231 de fecha 01 de agosto de 2006: ARTÍCULO 1º) Se aprueba el pago por el servicio de fotocopiado a la Empres Printer SRL.-

Resolución 232 de fecha 04 de agosto de 2006: Se autoriza la compra de uniformes para el personal del Concejo D.a la firma SPORTMAN NEWS y DISTINCION.-

Resolución 233 de fecha 07 de agosto de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el contrato efectuado con la Sra.Torenzo, Marcela Leticia para desempeñarse en el ámbito del Bloque P.J.-

Resolución 234 del 09 de agosto de 2006: ANULADA.-

Resolución 235 del 10 de agosto de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el Ing. Carlos Arturo Gregori, para desempeñarse en el ámbito del Bloque Recrear.-

Resolución 236 del 10 de agosto de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. Juan Carlos Zappa, para desempeñarse en el Bloque de la UCR.-

Resolución 237 del 14 de agosto de 2006: Se autoriza el pago de horas extras realizadas por el personal durante el mes de julio de 2006.-

Resolución 238 del 23 de agosto de 2006: Se efectúa la compra de vales de combustible, para el buen funcionamiento de los vehículos oficiales de este Concejo Deliberante.-

Resolución 239 del 25 de agosto de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTRÍZASE la compra de un vehículo Okm., último modelo, monovolumen con puertas corredizas en ambos laterales, con capacidad para cinco pasajeros, para éste Concejo Deliberante mediante licitación Privada N° 04/2006, en el marco de la Ordenanza 7838 -Reglamento de Contrataciones y Decreto Municipal N° 1302/04.-

Resolución 240 del 28 de agosto de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el contrato efectuado con la Srta. Clarissa Reggiani para desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Prensa.-

Resolución 241 del 28 de agosto de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el pliego para el Concurso Público N° 4 (muebles biblioteca).-

Resolución 242 del 31 de agosto de 2006: ARTÍCULO 1º) PRORROGASE la fecha aprobación de la licitación Privada N° 4 (vehículo).-

Resolución 243 del 31 de agosto de 2006: ARTÍCULO 1º) Apruébese el contrato efectuado con el sr. Alegretti Larregue.-

Resolución 244 del 31 de agosto de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la renovación del contrato efectuado con la sra. CAROLINA RAMBOT.-

Resolución 245 del 31 de agosto de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la renovación del contrato efectuado con MUÑOZ, DIEGO MARTÍN para desempeñarse en el ámbito del Bloque M.P.N.-

Resolución 246 del 31 de agosto de 2006: ARTÍCULO 1º) ASIGNASE la suma de \$10.000 para la compra de material bibliográfico destinado al Centro de Documentación e Información de este Concejo Deliberante.-

Resolución 247 del 31 de agosto de 2006: ARTÍCULO 1º) DÉSE DE BAJA a la designación efectuada al sr. SALINAS SEBASTIAN.-

Resolución 248 del 31 de agosto de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el contrato efectuado con la sra. CÁRDENAS FLAVIA B.-

Resolución 249 del 31 de de agosto de 2006: ARTÍCULO 1º) EFECTÚASE el alta de la planta de personal al agente PEREYRA JUAN CARLOS, para desempeñarse como asesor, en el ámbito de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Resolución 250 del 01 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el contrato efectuado con la sra. RIQUELME YOLANDA, para desempeñarse en el ámbito del Bloque M.P.N.-

DEL CUERPO

RESOLUCIÓN Nº 026/2006 Fecha de Sanción Extracto: CONVOQUESE a los Vecinalistas de la ciudad a participar de las "Jornadas Vecinalismos Neuquinos" a realizarse los días 22 y 23 de Septiembre. La organización de este evento estará a cargo de la Comisión Interna de Acción Social.

Resolución 027/2006 Fecha de Sanción 03/08/2006 Extracto: NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, sobre pedido de variad)vecinos del barrio La Sirena referente a lote para Espacio Verde/ubic/ádo an chille Fray Luis Beltrán, Pehuenches, Ig. Rivas y Namuncurá.N. C.970-071 1993-0000.

Resolución 028/006 Fecha de Sanción 01/09/2006 Extracto: NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. PARADA, Teresa del Carmen, referente a otorgamiento de un plan especial de pago y condonación de los intereses de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BEY-598.-

Resolución 029/006 Fecha de Sanción 14/09/06 Extracto: INCORPÓRESE al Sitio de Internet del Concejo Deliberante, toda la ocumentación obrante en los expedientes CD 009-L-2006 y CD 045-M-2006. Pedido de juicio Político al Sr. Intendente Municipal, iniciado por Lanzani Pablo y Molina de Pili Mirtha Haydee.-

Resolución 030/006 Fecha de Sanción 14/09/2006 Extracto: DESIGNASE a los señores/as SCHAIQUEVICH ALICIA, BARBE LAURA ANDREA, SCHIARITI VALERIA, como integrantes de la terna a elevar al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén, para cubrir el cargo de Juez de Paz Suplente del Juzgado Nº 1 de la Ciudad de Neuquén.-

Resolución 031/006

Fecha de Sanción 14/09/2006 Extracto. APRUÉBASE el listado de postulantes para el año 2006 correspondiente a la Beca de Estudios Universitarios Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, enviado por la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Comahue - UNC -que luce como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.

Resolución 032/006

Fecha de Sanción

Extracto: El Concejo Deliberante entregará anualmente el Premio Estímulo "Don Jaime de Nevares", a organizaciones no gubernamentales. Inscripciones hasta el 30 de abril de cada año. Guía de presentación de proyectos - Anexo I.

Resolución 033/006 Fecha de Sanción Extracto. FIJASE los siguientes montos del Artículo 7º) de la Resolución Nº 32/2006. "Premio Estímulo Jaime de Nevares".

Resolución 034/006 Fecha de Sanción Fecha y hora del Reporte:2006 11:51:31 Extracto. MODIFICASE el Artículo 1º) de la Resolución 026/2006. "Jornada del Vecinalismo Neuquino" a desarrollarse día 4 de noviembre del 2006.-

Resolución 035/006

Fecha de Sanción

Extracto. DESIGNASE con el nombre de VÍCTOR ANÍBAL GARCÍA, Primer Intendente -constitucional de la Ciudad de Neuquén", a la Biblioteca dependiente del Centro de Documentación e Información del Concejo Deliberante.-

Resolución 036/006

Fecha de Sanción 05/10/2006

Extracto: No hace lugar a solicitud señor Hernández Ramírez, Braulio Alejandro, sobre carnet de conductor a personas que no saben leer ni escribir.-

Resolución 037/006

Fecha de Sanción

Extracto: Conformo Comisión Especial de Seguimiento del sumario administrativo sustanciado por el caso Sofía Pacek, que motivó pedido de juicio político, a fin de deslindar responsabilidades. La integran los Concejales Buffolo, Chaneton, Salaburu y Muñoz.

Resolución 038/006

Fecha de Sanción 19/10/2006

Extracto: Designa ante la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental al arquitecto Zappa, Juan Carlos en representación del bloque de la UCR (Unión Cívica Radical) en reemplazo del arquitecto Osear Castro.-

Resolución 039/006

Fecha de Sanción 19/10/2006

Extracto: Instruye sumario administrativo al doctor Luis Alberto Pelayes, secretario de la Secretaría nº 2 Juzgado de Faltas nº 2. Designa oficial sumariante a la doctora Graciela Beatriz Bordieu.-

Resolución 040/006

Fecha de Sanción 19/10/2006 Fecha y hora del Reporte:2006 11:51:30

Extracto: Se aprueba baja de alumnos de la Beca de Estudios Universitarios Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén – Período 2006, son: Leiva Felisa, Betancourt Romina, Astete Maria, García Mónica, Almonacid Aguilar, Parada Jonatan, Sánchez Johana, Rivera Elba, Zuñiga Montoya, Diaz Bustamante, Huaiquian Ariel, Pezoa Pablo, Vargas Antonia, Cespe Rubén, Brizuela Luis, de acuerdo a listado remitido por la Secretaría de Bienestar Universitario de la UNCo.

Resolución 041/006

Fecha de Sanción 02/11/2006

Extracto: No hace lugar a solicitud efectuada por el Centro de Jubilados y Pensionados del Personal de YPF de Neuquén y Río Negro "29 DE OCTUBRE", referente a tenencia del Lote 5, Manzana 10, Barrio Santa Genoveva, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-4572-0000.- (Tiene prórroga Derecho de Uso y Ocupación Gratuita, según ordenanza 9484 por 10 años)-

Resolución 042/006

Fecha de Sanción

Extracto: Deroga las Resoluciones N° 026/2006 y 34/2006.- sobre Jornadas del Vecinalismo Neuquino, se suspenden por razones inherentes a la función del Concejo Deliberante.

Resolución 043/006

Fecha de Sanción 02/11/2006

Extracto: Se procede a llamar a Concurso para cubrir el cargo de Juez del Tribunal Municipal de Faltas N° 2, según lo previsto en la Resolución N° 229/2000.- Se deja a cargo del Juzgado de Faltas N° 2 de la ciudad al Doctor Jorge Carlos López, ejerciendo todas las competencias propias de la función, hasta tanto se designe un nuevo Juez Titular.-

Resolución 044/006

Fecha de Sanción 10/11/2006

Extracto: No hace lugar a la solicitud de la señora QUISPE ELIDA ALBINA, DNI. N° 23.811.226, por la deuda que tiene con el Municipio en concepto de multa por falta contra la Autoridad Municipal y las normas de Sanidad e Higiene en General, labrada por la agresión de un perro de su propiedad.-

Resolución 045/006

Fecha de Sanción 10/11/2006

Extracto: Establece a la Comisión Interna de Acción Social como Comisión "ad-hoc" para evaluar antecedentes de los señores deportistas Jorge Alberto RUFFINI, Cayetano SALADINO y Evans Carlos AGUILAR, por la solicitud de declararlos "Vecinos Ilustres" y producir el informe correspondiente.-Cursa invitación al Ejecutivo Municipal convocándolo a participar, mediante la designación de hasta dos (2) integrantes, en la Comisión "ad-hoc" establecida.-

SECCIÓN III**DECRETOS COMPLETOS****COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-****DECRETO Nº 1 2 8 6**
NEUQUÉN, 21 NOV 2006**VISTO:**

El Expediente OE N° 4286-A-06, originado en la Nota N° 009/06 emitida por la Directora de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se arbitren los medios administrativos correspondientes que permitan la concreción del traspaso del subsidio para el funcionamiento de dicha Escuela, a la Asociación Cooperadora "**PRODANZA PATAGONIA**", cuya personería jurídica fue otorgada por Resolución N° 052 de fecha 28 de febrero de 2006, de los Ministerios de Seguridad y Trabajo y Jefatura de Gabinete de la Provincia del Neuquén, la cual adjunta, en fotocopia, como asimismo, nómina de su Consejo Directivo y Revisores de Cuentas;

Que fundamenta lo solicitado en el hecho de que ha culminado la primera etapa del funcionamiento de la escuela en las instalaciones de la Asociación Cultural Conrado Villegas, que fuera implementada mediante Convenio Específico de Trabajo Conjunto suscripto entre la Municipalidad y esa Asociación, aprobado por Decreto N° 1046/00, que fuera renovado y aprobado por Decreto N° 0258/03, incorporados a las actuaciones en fotocopia;

Que destaca que en esta segunda etapa, la Escuela Experimental de Danza Contemporánea funcionará en las instalaciones de la Comisión de Fomento del B° Villa María; pretendiéndose jerarquizar la actividad trabajando en forma conjunta con la Asociación Cooperadora PRODANZA PATAGONIA, la cual tiene como propósitos: coordinar, ejecutar y programar acciones para realizar mejoras en lo concerniente a la infraestructura de la escuela, producción de espectáculos, organización de festivales, etc.;

Que a fs. 14 obra agregada nota s/n presentada por el señor NORMAN PORTANKO, mediante la cual, en su carácter de tutor responsable del Convenio Específico de Trabajo Conjunto y Acta Acuerdo de Cooperación, solicita dejar sin efecto dichos documentos, en virtud de que se cumplieron los

objetivos planteados en los mismos y se cooperó para la creación y funcionamiento de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea, la cual en la actualidad tiene nueva sede;

Que obra en la documentación Dictamen N° 183/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por el cual efectúa algunas consideraciones que se deben tener en cuenta antes de la suscripción de la nueva Acta Acuerdo;

Que por Pase N° 46/06, la Secretaría de Cultura y Turismo remite las actuaciones al área de Presupuesto a fin de que informe si se cuenta con partida presupuestaria necesaria para pagar el subsidio destinado a la Escuela Experimental de Danza Contemporánea correspondiente al período julio-diciembre de 2006, por la suma total de \$ 36.576;

Que la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria -Pase N° 386/06-, informa que el Curso de Acción: "Promoción y Difusión Cultural y Artística", Actividad: "Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para proceder al pago requerido, comprendiendo los meses de julio a diciembre del presente Ejercicio, adjuntando Planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 3888;Ç

Que la señora CAROLINA COSTA, Presidenta de la Asociación Cooperadora precitada, informa a la Secretaría de Cultura y Turismo el estado contable de la misma, a los efectos del traspaso del subsidio requerido por la Escuela Experimental de Danza Contemporánea;

Que por Nota N° 081/06, la Secretaría de Cultura y Turismo, luego de efectuar un circunstanciado informe acerca de las actuaciones realizadas en el expediente, solicita se proceda a elaborar la norma legal que permita la suscripción del Acta Acuerdo entre la Secretaría a su cargo y la Asociación Cooperadora "Prodanza Patagonia" y el cambio de titular del subsidio destinado al funcionamiento de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea a partir del mes de julio del presente año;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RESCINDIR a partir de la sanción del presente Decreto, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE TRABAJO CONJUNTO** suscripto el 11 de febrero de 2003, entre la entonces Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte, en representación de la Municipalidad de la ciudad de Neuquen, y la Asociación Cultural General Conrado E. Villegas, aprobado por Decreto N° 0258/03, por el cual se renovó el Convenio Específico de Trabajo Conjunto suscripto con fecha 03 de julio de 2000, aprobado por Decreto N° 1046/02; de

acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Turismo por Nota N° 081/06 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) APROBAR el tenor del Acta de Cooperación a suscribir entre la Secretaria de Cultura y Turismo y la Asociación Cooperadora "PRODANZA PATAGONIA", cuyo modelo, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) AUTORIZAR al señor Secretario de Cultura y Turismo, Dn. **ÓSCAR ALFREDO SMOLJAN**, a suscribir el Acta de Cooperación, cuyo tenor se aprobara precedentemente.-

Artículo 4°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma anual de **PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 73.152.-)**, que será abonada en doce cuotas mensuales de **PESOS SEIS MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 6.069.-)**, en la persona de la señora Presidenta de la Asociación Cooperadora "Prodanza Patagonia", **Dña. CAROLINA COSTA**, D.N.I. N° 21.831.562, con destino a los gastos que el funcionamiento de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea demande, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Acta de Cooperación cuyo tenor se aprobara precedentemente, con cargo al Curso de Acción: "Promoción y Difusión Cultural y Artística", Actividad: "Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) El presente Decreto será remendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-EAA.**

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
SMOLJAN.**

ANEXO I

MODELO

ACTA DE COOPERACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2006, entre la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en. representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Turismo, **ÓSCAR ALFREDO SMOLJAN**, D.N.I. N° 8.462.633, designado por Decreto N° 1378 del 22 de diciembre de 2005; en adelante: **LA SECRETARÍA**, por una parte; y la **ASOCIACIÓN COOPERADORA "PRODANZA PATAGONIA"**, representada en este acto por su Presidenta señora **CAROLINA COSTA**, D.N.I. N° 21.831.562, con domicilio en calle Namuncurá N° 1518 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en adelante: **LA ASOCIACIÓN**, por la otra parte.

MANIFIESTAN

La importancia de la colaboración entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen como objetivo común facilitar, difundir y promover las manifestaciones culturales y artísticas, que se desarrollan a través de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea, tanto para potenciar el desarrollo de las actividades como para la formación del recurso humano en la disciplina de la danza, para lo cual deciden rubricar el presente Acta Acuerdo en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA: LA SECRETARÍA y LA ASOCIACIÓN se comprometen a colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción y ejecución de tareas de difusión de la *danza* contemporánea-----

SEGUNDA. LA SECRETARÍA otorgará un subsidio anual de **PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 73.152,00)**, el que será pagado en doce cuotas mensuales de **PESOS SEIS MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 6.069.-)**, los que tendrán como destino los gastos que el funcionamiento de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea-----

TERCERA: LA ASOCIACIÓN se compromete a realizar todos los pagos que demande el funcionamiento de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea, que tendrá como sede las instalaciones de la Comisión de Fomento del barrio Villa María.-----

CUARTA: La presente Acta de Cooperación tendrá un período de validez de dos (2) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovada por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión por una de las partes, deberá comunicarse a la otra con sesenta (60) días de antelación-----

QUINTA: El incumplimiento total o parcial de la presente, por parte de LA **ASOCIACIÓN** dará derecho a **LA SECRETARÍA** a rescindir y/o suspender el

subsidio en cuestión.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderás, constituyendo como domicilios legales los denunciados ut supra.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

///eaa.- (Expte. OE N° 4286-A-06)

DECRETO N° 1 2 8 9
NEUQUÉN, 21 NOV 2006

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Asociación Mutual Universitaria Comahue -A.M.U.C.- el día 06 de noviembre de 2006, tramitado por Expediente OE N° 14419-M-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio, la Municipalidad propone y la Mutual acepta constituirse como Entidad Intermedia en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y/o del Convenio Marco Municipalidad de Neuquén-ADUS, para el desarrollo de un Plan Habitacional en el Lote 1°, parte del Lote X, ubicado en calles Río Senguer y Gobernador Anaya de esta ciudad, conforme la prefactibilidad otorgada en el Expediente OE N° 11593-A-06, Dictamen UTG 59/06;

Que la Municipalidad ejercerá el rol de Coordinador Ejecutivo de los Programas de Construcción de Viviendas, conforme los Convenios que suscribe con los Organismos competentes, aceptando la Mutual los lineamientos que la Municipalidad indique para la concreción del objetivo propuesto;

Que previo a la suscripción del citado Convenio, tomaron intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 555/06, manifestando que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal, y los señores Subsecretario de Vivienda y Tierras Fiscales y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 06 de noviembre de 2006, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la **Asociación Mutual Universitaria Comahue -A.M.U.C.-**, tramitado por Expediente OE N° 14419-M-06, mediante el cual aquella acepta constituirse como Entidad intermedia en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y/o del Convenio Marco Municipalidad de Neuquén-ADUS para el desarrollo de un Plan Habitacional en el Lote 1°, parte del Lote X, ubicado en calles Río Senguer y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Asociación Mutual Universitaria Comahue - A.M.U.C –

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EAA
ES COPIA.

FDO) QUIROGA
CARNELLI
GAMARRA.-

CONVENIO

MUNICIPIO-ENTIDAD INTERMEDIA

En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de Noviembre del año 2006 entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N I N° 11 301 350** con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005 y el señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda **Dr CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 1376

del 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN MUTUAL UNIVERSITARIA COMAHUE - A.M.U.C-**, representada en este acto por su Presidente señor **FRANCISCO ALBERTO LEDESMA, D.N.I. N° 10.455.356**, con domicilio legal en Avenida Argentina N° 1501 de la ciudad de Neuquén, en adelante: **LA MUTUAL**, se convienen las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Atento a que conforme los Estatutos de A.M.U.C., son sus fines: el proveer de viviendas a los socios, ya sea adquiriéndolas, construyendo y/o haciéndolas construir, **LA MUNICIPALIDAD** propone y **LA MUTUAL** acepta, constituirse como ENTIDAD INTERMEDIA en el marco de los PROGRAMAS: FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS y/o del CONVENIO MARCO MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN-ADUS, para el desarrollo de un Plan Habitacional en el Lote 1°, parte del Lote X, ubicado en calles Río Senguer y Gobernador Anaya de esta ciudad, conforme la prefectibüidad otorgada en el Expediente OE N° 11593-A-06, Dictamen UTG 59/06-----

SEGUNDA: La propuesta formulada por **LA MUNICIPALIDAD** y aceptada por **LA MUTUAL** se enmarca en el objetivo de coadyuvar a la implementación del Programa Federal de Construcción de Viviendas, a fin de dar soluciones habitacionales a la población de la ciudad de Neuquén, proponiendo proyectos de construcción de viviendas dentro del Programa Federal de la Vivienda de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, pudiendo **LA MUNICIPALIDAD** suscribir Convenios tendientes a que las Entidades Intermedias accedan en las mejores condiciones a los planes de vivienda, procediendo, si fuere necesario, a la constitución de Fideicomiso.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** ejerce el rol de Coordinador Ejecutivo de los Programas de Construcción de Viviendas, conforme los Convenios que suscribe con los Organismos competentes, aceptando **LA MUTUAL** los lineamientos que **LA MUNICIPALIDAD** indique para la concreción del objetivo propuesto.-----

CUARTA: **LA MUTUAL** declara conocer los requisitos fijados para acceder a los planes de vivienda que se implementan en la operatoria del Programa Federal de la Vivienda, proporcionando el listado de Socios Beneficiarios en condiciones de ser incluidos en los mismos.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en los citados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones, salvo aviso fehaciente de cambio a la otra parte.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha consignados (Expte. OE N° 14419-M 06).

///eaa.

CONTRATACIONES**-Obra Pública- (Readecuación de Precios)****DECRETO Nº 1 2 4 9**
NEUQUÉN, 14 NOV 2006**V I S T O:**

El Expediente OE Nº 9046-M-06, originado en la Nota s/n de la Dirección de Cómputo y Presupuesto –Dirección Municipal de Contrataciones –Subsecretaría de Obras Públicas –Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, el Decreto Nº 1649/04, que establece la Metodología de Readecuación de Precios en los Contratos de Obra Pública, y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Coordinación y Obras con Financiamiento Externo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada se sugiere adoptar una Planilla Alternativa al Anexo I del Decreto Municipal Nº 1649/04, que atienda las variantes, para la declaración por parte de los oferentes, del Coeficiente de Ponderación del Rubro Equipos y Máquinas;

Que con la adopción de la planilla alternativa, si bien se continuaría con la misma metodología que la utilizada para los Coeficientes de Ponderación de Materiales, el oferente tendrá la posibilidad de vincular directamente sus análisis de precios con los Coeficientes de Ponderación declarados de Equipos y Máquinas, utilizando en ambos casos la misma descripción que los identifica;

Que el oferente deberá presentar sólo una de las dos Planillas, la que vinculará directamente los Análisis de Precios con los Coeficientes de Ponderación, permitiendo, de esta manera, una mejor aplicación y transparencia del método que establece el Decreto Nº 1649/04;

Que los precios e indicadores de los precios a utilizar, para todas las planillas a presentar por los oferentes serán, exclusivamente, los publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), indicados en “Fuente de Factores de Variación” que se complementan con el Anexo “Información para la actualización de los precios de Contratos de Obras Públicas”, conforme la metodología establecida en el Decreto Nº 1649/04;

Que corresponde que la implementación de la presente Metodología, también alcance a las Planillas similares a la Planilla Anexo I Alternativo, ya presentadas por algunos oferentes;

Que mediante Informe N° 281/06, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública –Contaduría Municipal, manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto, atento a ser un aspecto eminentemente técnico y contar el trámite con la participación de la Dirección de Cómputo y Presupuesto;

Que obra en las actuaciones fotocopia del Decreto N° 1649/04;

Que la Dirección Municipal de Contrataciones, con la intervención de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Decreto N° 1649 de fecha 22 de diciembre de 2004, que establece la Metodología de Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública celebrados por la Administración Municipal, como **Anexo I Alternativo**, las Planillas de Coeficientes de Ponderación a presentar por el Oferente y Fuente de Factores de Variación, que acompañan al presente Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///g.p.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
GAMARRA.

ANEXO I ALTERNATIVO

TABLA		Fuente de Factores de Variación		
BÁSICOS	Máquinas y Equipos	Instituto Nacional de Estadística y Censos		
		Anexo - Información para la actualización de los precios de Contratos de Obra Pública		
a	Camión Volcador / Regador	71240-11	Indice de Precios de Algunos Servicios	Servicios de Alquiler "Camión volcador"
b	Pala Cargadora / Cargadora Frontal	51800-11	Indice de Precios de Algunos Servicios	Servicios de Alquiler "Pala cargadora"
c	Retroexcavadora	51800-21	Indice de Precios de Algunos Servicios	Servicios de Alquiler "Retroexcavadora"
d	Hormigoneras	44440-2	Indice de Precios de Equipos para la Construcción	Componentes "Hormigoneras de 130 a 300 litros"
e	Vibrador	44231-11	Indice de Precios de Equipos para la Construcción	Componentes "Vibrador a péndulo"
f	Motoniveladora / Grúa	2924 44427-1	Indice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB) - Producto Nacional	Descripción "Máquinas viales autopropulsadas"
g	Compactador / Combinada	2924 44430-1	Indice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB) - Producto Nacional	Descripción "Máquinas viales no autopropulsadas"
h	Martillo Neumático	2922 94214-1	Indice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB) - Producto Importado	Descripción "Máquinas para perforar, taladrar o fresar"
i	Soldadora Eléctrica	2922 44240-1	Indice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB) - Producto Nacional	Descripción "Soldadoras eléctricas"
j	Herramientas Menores	2893 42921-2	Indice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB) - Producto Nacional	Descripción "Herramientas de mano"
	Complemento	Anexo - Información para la actualización de los precios de Contratos de Obra Pública		

TRANSITO
-Circulación-

DECRETO N° 1 2 4 8
NEUQUÉN, 14 NOV 2006

VISTO

El Expediente OE N° 9867-M-06, la presentación efectuada por la Dirección Estudios, Proyectos y Educación Vial de la Dirección Municipal de Tránsito, las Ordenanzas N°s. 9958 y 7907, y el proyecto de decreto elaborado por el área citada; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación mencionada, se propone una modificación en el sentido de circulación vehicular de la calle Winter entre calles Mitre y Mazzoni, con fundamento en la Ordenanza N° 9958, la cual faculta al Órgano Ejecutivo a realizar cambios de sentido de circulación de calles;

Que motiva lo requerido, en que en las inmediaciones de la Escuela Primaria N° 121 ubicada en la calle Mazzoni entre calles Winter y José Rosa, diariamente, durante las horas de entrada y salida de alumnos, se produce un importante movimiento de vehículos, observándose transportes escolares, taxis y particulares, razón por la cual es necesario ordenar el tránsito;

Que en el Inciso 1.5.b) del Artículo 1°) de la Ordenanza N° 7907 se asignó único sentido de circulación Sur-Norte a la calle Winter, entre calles Mitre y Mazzoni;

Que a partir de la pavimentación de la calle Winter con un ancho de calzada de 10,10 metros, se ha incrementado la circulación de vehículos, constatándose que muchos lo hacen en sentido Norte-Sur, en infracción;

Que por lo expuesto, se considera procedente asignar doble sentido de circulación Norte-Sur y Sur-Norte a la calle Winter entre calles Mazzoni y Mitre;

Que por Pase N° 390/04, la Dirección Municipal de Tránsito remite lo actuado a la Subsecretaría General, Legal y Técnica para su conocimiento y tramitación;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 392/06- manifestando que analizadas las actuaciones no existen objeciones que formular, dejando a salvo las razones de oportunidad, mérito y conveniencia del Órgano competente;

Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica, con la intervención del señor Secretario General y de Gobierno, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ASIGNAR doble sentido de circulación Norte-Sur y Sur-Norte a la calle **WINTER** entre calles Mazzoni y Mitre.-

Artículo 2°) INSTRUMENTAR lo dispuesto en la presente norma legal a través de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico y la División de Señalamiento Gráfico, dependientes de la Dirección Municipal de Mantenimiento y Talleres -Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3°) INSTRUMENTAR, a través de la Dirección Municipal de Prensa, la difusión correspondiente de los cambios adoptados en materia de tránsito, en los medios masivos de comunicación.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eaa.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES.-**

-Estacionamiento- (Reserva)

DECRETO 1 2 8 7
NEUQUÉN, 21 NOV 2006

VISTO:

El Expediente OE N° 11308-M-06, la Ordenanza N° 10406 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Estacionamiento Medido de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia del Neuquén solicita se conceda dos módulos de reserva para el estacionamiento de vehículos oficiales (Renault R-19, Dominio COJ 905 y Peugeot Partner, Dominio FST 207) en calle Córdoba N° 67;

Que la Dirección Proyectos y Educación Vial de la Dirección Municipal de Tránsito manifiesta que, teniendo en cuenta que la calle Córdoba N° 67 se encuentra en el radio de acción de estacionamiento medido, se debe resolver lo requerido según lo estipulado en la Ordenanza N°10406;

Que lo solicitado, se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 10406, Artículo 2°), Inciso 1), y Artículo 3°), Inciso 1), y es facultad del Órgano Ejecutivo Municipal otorgarlo dentro del marco legal establecido;

Que el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados manifiesta que el proyecto de decreto se ajusta a lo preceptuado por la Ordenanza N° 10406, por lo que corresponde se emita la norma legal pertinente;

Que se cuenta con el V° B° del señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados y la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; remitiéndose las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR dos (2) módulos de cinco (5) metros cada uno para "RESERVA EXCLUSIVA" de estacionamiento, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia del Neuquén, sito en calle Córdoba N° 67 de la ciudad de Neuquén. -

Artículo 2°) ESTABLECER que la reserva otorgada precedentemente será para el estacionamiento de los siguientes vehículos oficiales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia del Neuquén: Renault R-19 Dominio COJ 905, y Peugeot Partner Dominio FST207.-

Artículo 3°) La vigencia de la reserva otorgada precedentemente, será permanente hasta que no se modifique el domicilio de la sede del organismo citado. -

Artículo 4°) La Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, por la Dirección de Estacionamiento Medido, gestionará por ante la Gerenciadora del Estacionamiento Medido de la ciudad, la demarcación horizontal y vertical consistente en dos (2) discos con la leyenda: "Reserva Exclusiva" "Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social", Dominios "COJ 905 - FST 207"; entre discos, se pintará el cordón de color amarillo señal. -

Artículo 5°) Por la Dirección de Estacionamiento Medido -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- notificar del presente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia del Neuquén.

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. -

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES.-**

DECRETO N° 1288
NEUQUÉN, 21 NOV 2006

VISTO:

El Expediente OE N° 10530-M-06 originado en la Nota N° 96/06 de la Dirección General de Administración - Ministerio de Empresas Públicas - Subsecretaría de Coordinación de la Provincia de Neuquén- y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Estacionamiento Medido -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el organismo provincial solicita reserva de estacionamiento para los vehículos dependientes de ese Ministerio, ubicado en la calle Belgrano N° 398 de la ciudad de Neuquén;

Que corre agregada copia de la Ordenanza N° 10406, que en su Artículo 3°), Inciso 1), contempla hasta dos módulos como reserva de estacionamiento a entidades públicas;

Que eso permitiría solucionar la problemática planteada por el Ministerio de Empresas Públicas para estacionar los tres vehículos a su servicio y de su propiedad;

Que el asesor legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados procedió al análisis del proyecto de decreto, manifestando que el mismo se ajusta a la Ordenanza N° 10406;

Que la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1°) OTORGAR reserva de estacionamiento exclusiva a la Dirección General de Administración - Ministerio de Empresas Públicas-Subsecretaría de Coordinación de la Provincia de Neuquén- para los vehículos que se detallan a continuación, consistente en dos (2) módulos, de cinco (5) metros cada uno, a demarcar en calle Belgrano N° 398 de la ciudad de Neuquén:

Toyota Hilux dominio RXP 095
Toyota Runner dominio AGE 308
Ford Ranger dominio EMK 556.-

Artículo 2°) PROCEDER por el área competente, a la demarcación de la reserva con dos (2) discos, separados por 10 m entre sí, con la descripción de las unidades detalladas en el Artículo 2°) del presente Decreto, y el cordón de color amarillo señal.-

Artículo 3°) La señalización horizontal y vertical la realizará la concesionaria del estacionamiento medido, según Contrato.-

Artículo 4°) La vigencia será hasta que el Ministerio de Empresas Públicas modifique su domicilio o se traslade a otro lugar de la ciudad.-

Artículo 5°) Por la Dirección de Estacionamiento Medido -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-, hacer llegar, mediante nota de estilo, una copia del presente Decreto a la Dirección General de Administración - Ministerio de Empresas Públicas -Subsecretaría de Coordinación de la Provincia de Neuquén-.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///hd/dmm.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES.-**

TRANSPORTE
-Estación Terminal de Omnibús-

DECRETO Nº 1 2 8 5

NEUQUÉN, 21 NOV 2006

V I S T O:

El Expediente OE Nº 8080-M-06 y el proyecto de Reglamento Provisorio de Funcionamiento de la ETON -Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, elaborado por la Dirección Municipal de Control de Concesión ETON; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 007/06, el área mencionada en el Visto remite a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, para su aprobación, la nueva versión del Reglamento citado, fundando las modificaciones propuestas en que algunas de las medidas dispuestas oportunamente, están en discordancia con el óptimo funcionamiento de la ETON;

Que para su realización, se trabajó en conjunto con el Operador y algunos referentes de las diferentes actividades que se desarrollan en la Estación, con los cuales se revisaron las Cláusulas pertinentes, destacando que la modificación del Reglamento es facultad de la Municipalidad, tal como lo dispone la Cláusula 2º) del vigente;

Que se incorpora a las actuaciones la versión modificada del Reglamento, un resumen indicando las Cláusulas que han sufrido alteraciones y fotocopia del Decreto Nº 0737 de fecha 08 de julio de 2004, aprobatorio del Reglamento vigente hasta el presente;

Que toman intervención el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 503/06-, los cuales manifiestan no tener objeciones legales respecto del proyecto de reglamentación;

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados eleva el expediente a la Secretaría del área manifestando que la aprobación de las modificaciones propuestas permitirá agilizar y mejorar la calidad de los servicios que se prestan, toda vez que las mismas obedecen a pautas de funcionamiento relacionadas a ellos, como la ampliación del tiempo de espera de unidades en las plataformas, estacionamiento de unidades de turismo, mejor aprovechamiento de la playa de estacionamiento a partir de la instrumentación de abonos mensuales para quienes desarrollan tareas en la ETON, implementación del régimen de sanciones, entre otros;

Que con el visto bueno del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) DEROGAR el Decreto N° 0737 de fecha 08 de julio de 2004, que aprobara el Reglamento Provisorio de Funcionamiento de la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén -ETON-; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.-

Artículo 2º) APROBAR el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN -ETON-**, el cual, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Municipal.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados - Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///g.p.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA

CARNELLI

ARTAZA

YANES

Reglamento de Funcionamiento de la ETON

INDICE DE CLAUSULAS

1. DEFINICIONES.....	46
1.1. <i>AMBITO DE APLICACIÓN</i>	46
2. MODIFICACION DEL REGLAMENTO.....	46
3. NORMAS PARA LA CIRCULACION Y OPERACIÓN DE ÓMNIBUS	46
3.1. <i>PRINCIPIO GENERAL</i>	46
3.2. <i>NORMAS OPERATIVAS</i>	47
3.2.1. INGRESO ÓMNIBUS	47
3.2.2. ESTACIONAMIENTO DE ÓMNIBUS	47
3.2.3. IDENTIFICACION DE ÓMNIBUS	48
3.2.4. LIMPIEZA Y REPARACION DE ÓMNIBUS	48
3.3. <i>CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS</i>	48
4. PLAN DE SERVICIOS PROGRAMADOS.....	48
4.1. <i>CONTENIDO</i>	48
4.2. <i>OTROS SERVICIOS (SERVICIOS NO PROGRAMADOS)</i>	49
4.3. <i>COMUNICACIÓN DE SERVICIOS</i>	49
4.3.1 PLAN DE SERVICIOS PROGRAMADOS	49
4.3.2. SERVICIOS NO PROGRAMADOS -	49
4.3.3. ANULACION DE SERVICIOS	49
4.3.4. SERVICIOS ESPECIALES	49
4.3.5. FORMALIDADES DE LAS COMUNICACIONES	50
4.3.6. NORMAS EN CUANTO A LA UTILIZACION DE PLATAFORMAS 50	50
4.4. <i>PARTIDA DE SERVICIOS</i>	50
4.4.1. TIEMPO Y EXCESO DEL MISMO EN PLATAFORMA	51
4.5. <i>ARRIBO DE SERVICIOS</i>	51
4.6. <i>TASA DE TOQUE DE PLATAFORMA</i>	51
5. CIRCULACION DE TAXIS, REMISES, AUTOS PARA RENTAR Y VEHICULOS PARTICULARES	52
5.1. <i>CIRCULACIÓN DE TAXIS Y VEHÍCULOS PARTICULARES</i>	52
5.1.1. VELOCIDAD MAXIMA	52
5.1.2. LUGARES DE DETENCIÓN Y ESTACIONAMIENTO	52
5.1.3. OPERACIÓN DE TAXIS Y VEHÍCULOS PARTICULARES	52
5.2. <i>CIRCULACIÓN Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO Y DE</i>	

CARGA.....	52
6. SERVICIO DE CUSTODIA DE PERTENENCIAS.....	53
6.1. CARACTERISTICAS.....	53
7. PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DE ÓMNIBUS Y VEHÍCULOS PARTICULARES.....	53
7.1. EXPLOTACION DE PLAYA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, DE CARGA Y DE ALQUILER EN TODAS SUS MODALIDADES.....	53
7.1.1. EXCEPCIONES AL ESTACIONAMIENTO CON CARGO.....	54
7.2. EXPLOTACION PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA ÓMNIBUS.....	54
7.2.1. EXCEPCIONES AL ESTACIONAMIENTO CON CARGO.....	54
7.2.2. VARIOS.....	54
8. SISTEMA DE RECEPCION Y DESPACHO DE EQUIPAJES Y ENCOMIENDAS.....	54
8.2. EQUIPAJE ARRIBADO.....	55
8.3. EQUIPAJE ACOMPAÑADO O DE MANO.....	56
8.4. CARGA Y DESCARGA EN PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE ÓMNIBUS.....	56
8.7. ORGANIZACIÓN INTERNA DE DEPOSITO.....	56
9. BOLETERIAS, ADMINISTRACIÓN Y DEPOSITO DE EQUIPAJES DE LAS EMPRESAS TRANSPORTISTAS.....	57
9.1. BOLETERIAS, ADMINISTRACION Y DEPOSITO DE EQUIPAJES..	57
9.1.1. TERMINO DEL CONVENIO DE PERMISO PROVISORIO Y PRECARIO DE USO.....	57
9.1.2. DESTINO DE LOS LOCALES.....	57
9.2. OFICINAS DE LAS EMPRESAS TRANSPORTISTAS.....	58
9.2.1. CANON.....	58
9.2.2. PLAZO CONTRACTUAL.....	58
9.2.3. PERSONAL QUE TRABAJA EN ESTOS LOCALES.....	58
9.2.4. SERVICIOS PROVISTOS POR EL OPERADOR A LOS LOCALES UTILIZADOS POR EMPRESAS TRANSPORTISTAS.....	59
9.2.5. NIVELES DE TERMINACIÓN DE LOS MODULOS A UTILIZAR.....	59
9.3. INGRESO Y EGRESO DE BIENES.....	60
10. LOCALES COMERCIALES.....	60
10.1. CANON.....	61
10.2. DESTINO.....	61
10.3. HORARIOS DE ATENCION AL PUBLICO.....	62
10.4. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS EN VENTA.....	62

10.5.	<i>PUBLICIDAD</i>	63
10.6.	<i>PERSONAL</i>	63
10.7.	<i>MODIFICACIONES Y CAMBIO DE ESTRUCTURA</i>	63
10.8.	<i>DE LAS INSTALACIONES Y ARTEFACTOS</i>	63
10.8.1.	INSTALACIONES FIJAS	63
10.8.2.	ARTEFACTOS Y EQUIPOS	63
10.8.3.	DEL EQUIPAMIENTO	64
10.8.4.	DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y/O DECORATIVOS	64
10.8.5.	DE LA CONFIGURACION ESPACIAL	64
10.8.6.	MANTENIMIENTO.....	64
10.8.7.	SERVICIOS PROVISTOS POR EL OPERADOR A LOS LOCALES COMERCIALES.....	64
11.	RECLAMOS DE PASAJEROS Y PUBLICO EN GENERAL	64
12.1.	<i>LOCALIZACIÓN</i>	64
12.2.	<i>FUNCIONES</i>	65
12.3.	<i>HORARIO DE ATENCIÓN Y PERSONAL</i>	65
12.4.	<i>EQUIPAMIENTO</i>	65
13.1.	<i>FUNCIONES</i>	65
13.2.	<i>HORARIO</i>	65
13.3.	<i>SERVICIO CONTRA INCENDIO</i>	65
14.	SERVICIO DE BAÑOS	66
14.1.	<i>FUNCIONAMIENTO</i>	66
14.2.	<i>SERVICIO RENTADO</i>	66
14.3.	<i>AGUA CALIENTE</i>	66
15.	SERVICIO DE LIMPIEZA	66
15.1.	<i>CONDICIONES</i>	66
16.	PARQUIZACION	66
16.1.	<i>PERSONAL</i>	66
17.	PROHIBICION DE FUMAR	66
17.1.	<i>NORMA GENERAL</i>	66
18.	PENALIDADES	67

Reglamento de Funcionamiento de la ETON

1. DEFINICIONES

A los fines y efectos de este Reglamento, serán aplicables las definiciones de los siguientes vocablos escritos tanto en letras minúsculas o mayúsculas:

El Municipio: es la Municipalidad de la ciudad de Neuquén

El Operador: quien suscriba con el Municipio el Contrato de Servicio y sea responsable por la prestación del mismo

ETON: Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén. Corresponde al inmueble de propiedad del Municipio ubicado en la margen norte de la Ruta 22 y calle Solalique al oeste de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, y se circunscribe a la superficie cubierta, semicubierta y descubierta que va de la reja perimetral hacia adentro, y el mantenimiento de las veredas y arbolado exterior.

Servicio de OAM: el Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la ETON.

Autoridad de Aplicación: La Dirección Municipal de Control de Concesión ETON, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, o el Organismo Municipal que en el futuro se designe, será responsable de velar por el fiel cumplimiento del presente Reglamento.

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente REGLAMENTO de funcionamiento de la ETON será de aplicación durante toda la vigencia de la Operación. El plazo se extenderá desde la recepción del edificio por el Operador, hasta su entrega o devolución a la Municipalidad, mediante las respectivas Actas de entrega y recepción.

Regirá para todas las actividades que se desarrollen en la Terminal.

2. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

La Municipalidad de la ciudad de Neuquén podrá modificar el presente Reglamento de Funcionamiento de la ETON, estando adjudicado el servicio de Operación, cuando se verifiquen inconvenientes o deficiencias graves en la prestación de servicios, como consecuencia de algún punto del mismo, no teniendo el Operador acción para oponerse.

3. NORMAS PARA LA CIRCULACION Y OPERACIÓN DE ÓMNIBUS

3.1. PRINCIPIO GENERAL

Las empresas transportistas deberán observar, en el curso de las operaciones dentro de la Terminal, todas las normas nacionales, provinciales y municipales tanto de carácter general como particular que reglamenten el régimen de los servicios de autotransporte de pasajeros de índole interjurisdiccional o internacional.

I. Las áreas de circulación de vehículos en la playa de plataformas de embarque, carga y descarga de equipajes y encomiendas, playa de estacionamiento de ómnibus, y calles de

circulación de los mismos, se consideran **Zona de Maniobras**; queda prohibida la circulación de pasajeros en las mismas. No se podrán ocupar dichas áreas con cargas o equipajes, salvo para las operaciones normales con cada partida o arribo de ómnibus.

II. En las vías de circulación de la zona de maniobras los vehículos que circulen por las mismas no podrán exceder una velocidad de veinte (20) kilómetros por hora.

III. Los vehículos que transiten por las vías de circulación tendrán prioridad de paso respecto de los que deseen ingresar en ellas.

IV. Deberán respetarse estrictamente las indicaciones de los semáforos de circulación y demás señalamiento fijo.

V. Queda prohibido el uso de cualquier tipo de bocina en el ámbito de la Terminal, salvo para su advertencia en caso de peligro.

VI. Como regla general queda prohibido el ascenso o descenso de pasajeros fuera de las plataformas de embarque, salvo excepciones autorizadas por el Operador, en casos de emergencia, y bajo las reglas que éste establezca.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente, a los efectos de garantizar el eficiente y seguro funcionamiento de la Terminal, sin demoras, congestiones o incomodidades que perjudiquen a los usuarios u obstruyan las operaciones, las empresas transportistas, en el ejercicio de su derecho de uso de las instalaciones, deberán ajustarse a las normas operativas que se establecen en referencia a las Normas Operativas de la ETON.

3.2. NORMAS OPERATIVAS

3.2.1. INGRESO ÓMNIBUS

Las unidades no podrán ingresar a las áreas comprendidas en el "Circuito Externo", es decir, Playa de Estacionamiento para vehículos particulares y Sector de Ingresos y Egresos de Pasajeros, salvo cuando haya expresa autorización por parte del Operador o de la Municipalidad.

3.2.2. ESTACIONAMIENTO DE ÓMNIBUS

Los ómnibus solamente podrán estacionarse en la Playa de Estacionamiento para Ómnibus, debiendo respetarse en todo caso las indicaciones que imparta el personal del Operador.

El sector de la Playa de Estacionamiento para Ómnibus destinado a espera previa al servicio o precarga de equipajes, encomiendas, y catering solamente podrá ser utilizado por aquellos servicios (programados, eventuales y/o especiales) que se dispongan a operar en la Terminal o cargar o descargar equipaje y encomiendas, salvo expresa autorización del personal del Operador. Aquellos vehículos que no sean transporte de pasajeros, solo podrán acceder al sector de playa de estacionamiento para manejo de carga y descarga de encomiendas.

Una franquicia de media hora libre de cargo regirá en el sector de la Playa de Estacionamiento para Ómnibus destinado a la precarga de equipajes y encomiendas o espera previa al servicio.

Un valor de estadía a definir por el Operador regirá para aquellos ómnibus que deseen permanecer mas de 6 horas en la Playa de Estacionamiento para Ómnibus.

Queda prohibida la detención de ómnibus fuera de los lugares autorizados para el estacionamiento, maniobras o embarque de pasajeros, salvo fuerza mayor. Cualquier detención forzosa deberá ser de inmediato puesta en conocimiento a la Torre de Control, a los efectos de su verificación y la adopción de las medidas tendientes a subsanar los inconvenientes que produjera.

3.2.3. IDENTIFICACIÓN DE ÓMNIBUS

Es obligatoria la identificación en los puestos previstos al efecto, de todo ómnibus que deba ingresar a plataforma para iniciar o finalizar un servicio.

3.2.4. LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE ÓMNIBUS

El lavado externo de ómnibus no se podrá realizar dentro del predio de la ETON. A criterio del Operador se podrán autorizar reparaciones mecánicas de urgencia.

La limpieza y preparación de los sanitarios de los ómnibus solamente podrá efectuarse en los lugares donde se presta el "Servicio de Excretas", quedando prohibido el ingreso al mismo con pasajeros a bordo, salvo en el caso de tratarse de un servicio en el que la ETON es un punto intermedio en el trayecto total del servicio en cuestión, caso en el que podrá hacerse con los pasajeros a bordo.

3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Ante el incumplimiento de lo establecido con respecto a la operación de los servicios de ómnibus, el Operador deberá informar fehacientemente a la Autoridad de Aplicación.

El Operador deberá controlar el debido cumplimiento de todas las normas operativas establecidas por este Reglamento, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la ETON; impartir al personal de las empresas transportistas las instrucciones rutinarias conducentes a tal objetivo; dar intervención en forma obligatoria a la Autoridad de Aplicación en todas aquellas cuestiones inherentes al régimen de servicios del autotransporte y en los aspectos operacionales en que ella sea necesaria. En ningún caso los Agentes de Control del Operador podrán interferir en las actividades de las empresas transportistas inherentes a la prestación de los servicios, ni obstaculizar el desempeño de los funcionarios acreditados de la Municipalidad de Neuquén. Por el contrario, el Operador deberá prestar colaboración en los procedimientos y acciones que dichos funcionarios municipales lleven a cabo dentro del predio de la ETON.

4. PLAN DE SERVICIOS PROGRAMADOS

4.1. CONTENIDO

El Plan de Servicios Programados estará conformado por la totalidad de los servicios (partidas y arribos) que cada empresa transportista deba cumplir en la ETON, según diagrama de frecuencias autorizado por la Autoridad competente, ya sean básicos de horario o refuerzos de los mismos que se realicen con carácter permanente. Este Plan deberá ser comunicado al Operador en la forma establecida en los puntos 4.3.1 y 4.3.2.

4.2. OTROS SERVICIOS (SERVICIOS NO PROGRAMADOS)

Los Servicios NO Programados serán todos aquellos (partidas y arribos) a prestarse en la Terminal, no incluidos en el Plan de Servicios Programados (refuerzos de carácter ocasional, servicios especiales, servicios de empresas de turismo, charters, etc.) que podrán ser comunicados al Operador en la forma y con los efectos fijados en los puntos 4.3.1 y 4.3.2.

4.3. COMUNICACIÓN DE SERVICIOS

4.3.1 PLAN DE SERVICIOS PROGRAMADOS

Cada empresa transportista que se disponga a iniciar sus operaciones en la Terminal, deberá comunicar al Operador, por lo menos CINCO (5) DIAS HABILES antes de la primera partida o arribo de sus vehículos, su PLAN DE SERVICIOS PROGRAMADOS, indicando claramente las frecuencias, horarios y puntos de partida, destino y paradas intermedias de cada servicio.

4.3.1.1 Las eventuales modificaciones del Plan de Servicios Programados deberán comunicarse al Operador de la misma forma y con un mínimo de 24 horas de anticipación, estas últimas contadas respecto del primero de los nuevos servicios. Solo se considerarán modificaciones del Plan de Servicios Programados a los nuevos diagramas de frecuencia de servicios ya autorizados, o la introducción de nuevos servicios autorizados. Las alteraciones circunstanciales y extraordinarias que afecten a servicios aislados se comunicarán en la forma prevista en el punto 4.3.2.

4.3.1.2 Si el Plan de Servicios Programados o sus modificaciones fueran comunicados tardíamente se aplicará un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la tarifa de tasa de toque de plataforma de cada uno de los servicios (arribos y partidas) comunicados con retraso que se hayan de prestar en el periodo comprendido entre el día de comunicación y el quinto día hábil subsiguiente, aquél excluido. Se exceptúan de esta norma las anulaciones de servicios, que se regirán en el punto 4.3.3

4.3.2. SERVICIOS NO PROGRAMADOS Todo servicio (partida, arribo o parada intermedia) no incluido en el Plan de Servicios Programados será comunicado al Operador con, por los menos, DOS (2) HORAS de anticipación a su prestación. Si estos servicios se comunicaran con retraso, se aplicarán los siguientes recargos sobre la tarifa toque de plataforma: Con menos de DOS (2) HORAS de anticipación a su prestación: CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tarifa de toque de plataforma.

Estos servicios serán programados de acuerdo con la disponibilidad de plataformas y el orden de prioridades indicado en 4.3.5.

4.3.3. ANULACION DE SERVICIOS

La anulación de servicios (partida o arribo) deberá ser comunicado por las empresas transportistas al Operador con, por lo menos, DOS (2) HORAS de anticipación a la hora de partida o de arribo programada. Si se efectuara la comunicación con menos anticipación, la empresa transportista deberá abonar al Municipio el CIENTO POR CIENTO (100%) de la tarifa de tasa de toque de plataforma correspondiente al servicio anulado.

4.3.4. SERVICIOS ESPECIALES

A criterio del Operador, se autorizará el ingreso de servicios operados por empresas de turismo, o servicios especiales tipo "charter".

Dentro de la ETON, estos servicios deberán cumplir los requisitos operativos establecidos en este Reglamento, salvo aquéllos que el Operador establezca como régimen especial para servicios turísticos.

Las tasas por los servicios (toque de plataforma, estacionamiento de ómnibus, canon eliminación de excretas, etc.) para estos servicios especiales serán fijados por la Municipalidad.

4.3.5. FORMALIDADES DE LAS COMUNICACIONES

Las distintas comunicaciones se efectuarán mediante formularios normalizados, aptos para cada uno de los propósitos, y/o el medio más conveniente, que serán proporcionados por el Operador.

Las comunicaciones serán firmadas por el personal autorizado de cada empresa transportista y se presentarán en duplicado. En la copia que deberá quedar en poder de la empresa transportista el Operador certificará la fecha y la hora exacta de presentación, mediante un sistema no manual que asegure el carácter fehaciente de los datos. Esta certificación determinará, en su caso, la aplicación de recargos o la acreditación de tasas. A todos los efectos, se tomará como referencia la hora indicada por la barrera de control de accesos.

4.3.6. NORMAS EN CUANTO A LA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS

NORMA GENERAL

Con el fin de agilizar el ingreso y egreso de ómnibus al ámbito de la ETON, no se asignarán plataformas fijas a las empresas transportistas. Se operarán los servicios de partidas y arribos según el lay out operativo de plataformas que se apruebe. De ser posible dentro del marco de dicho lay out, se buscará que las empresas operen habitualmente en un mismo sector o rango de plataformas.

Para el despacho y recepción de los servicios de partidas y arribos, se seguirán los siguientes principios, siempre que los mismos se ajusten al lay out operativo que se apruebe, y que dichos principios no hagan perder agilidad de operación y disponibilidad de plataformas en el proceso operativo de la ETON.

Primero: Partida de servicios. El rango de plataformas estará preasignado. Tanto los pasajeros como el conductor estarán previamente informados de las plataformas de partida.

Segundo: Arribos de servicios. El rango de plataformas estará preasignado.

Tercero: Partida de servicios de refuerzo. Se asignará preferentemente la misma plataforma del servicio de horario correspondiente si no coincide la hora de partida; o la plataforma más próxima disponible en caso de superponerse el horario.

Cuarto: Arribo de servicios de refuerzo. Se asignará preferentemente la misma plataforma del servicio de horario correspondiente, si se halla libre; o la más próxima en caso contrario.

Quinto: Partidas y arribos de otros servicios. Se asignará plataforma de acuerdo a la disponibilidad del momento.

Todo servicio de horario, refuerzo, o especial, que las empresas transportistas comuniquen al Operador para hacer uso de las instalaciones de la ETON deberán encuadrarse dentro del régimen de servicios autorizado por la CNRT y por la Dirección General de Transporte de la Provincia. Sin embargo, no es responsabilidad del Operador la verificación del cumplimiento de este requisito.

4.4. PARTIDA DE SERVICIOS

En las partidas de servicios, los minutos asignados comenzarán a correr desde la efectiva entrada del vehículo en plataforma. La partida con retraso respecto del horario programado no dará lugar a recargos. Pero cuando el retraso fuese

mayor de DOCE (12) horas respecto del horario programado, se facturará igualmente la tasa correspondiente a los TREINTA (30) minutos originalmente asignados, salvo que se hubiese anulado la partida en la forma prevista en el punto 4.3.3.

La partida anticipada respecto del horario programado no está permitida.

4.4.1. TIEMPO Y EXCESO DEL MISMO EN PLATAFORMA

4.4.1.1 Para las empresas de transporte que realicen servicios con una distancia MENOR a 200 Km, siendo la ETON principio o final del corredor o parada intermedia, el tiempo máximo permitido de permanencia en plataforma será de QUINCE (15) minutos, con una tolerancia de CINCO (5) minutos.

Pasado el tiempo establecido, automáticamente se aplicará una multa equivalente a UN (1) toque de plataforma (del valor de las primeras 500/1000 frecuencias según corresponda), por cada DIEZ (10) minutos de permanencia en plataforma.

4.4.1.2 Para las empresas de transporte que realicen servicios con una distancia MAYOR a 200 Km, siendo la ETON principio o final del corredor o parada intermedia, el tiempo máximo permitido de permanencia en plataforma será de TREINTA (30) minutos, con una tolerancia de CINCO (5) minutos.

Pasado el tiempo establecido, automáticamente se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) toques de plataforma (del valor de las primeras 500 frecuencias) por cada QUINCE (15) minutos de permanencia en plataforma.

4.5. ARRIBO DE SERVICIOS

En los arribos de servicios, los minutos asignados, comenzarán a correr desde la efectiva entrada del vehículo a la plataforma. El arribo anticipado o con retraso no dará lugar a recargos. Pero cuando el retraso fuese mayor de DOCE (12) horas respecto del horario programado, se facturará igualmente la tasa correspondiente a los TREINTA (30) minutos originalmente asignados, salvo que se hubiese anulado el arribo en la forma prevista en el punto 4.3.3.

El arribo anticipado no autoriza a la empresa a partir antes del horario programado.

La entrega del equipaje a los pasajeros se hará obligatoriamente utilizando la cinta transportadora de equipaje, debiendo la empresa transportista proveer los recursos necesarios a tal fin, y de forma tal que la espera de los pasajeros, en la sala de preembarque, no sea superior a los DIEZ (10) minutos.

En el caso que la empresa transportista decida optar por realizar el descenso de los pasajeros que se encuentren en tránsito, los mismos podrán hacer uso de las instalaciones de la ETON, inclusive fuera de las áreas de preembarque. Para ello, las empresas deberán entregar a cada pasajero una credencial que acredite su calidad de "EN TRANSITO", la cual será exigida por el personal de seguridad que controla el acceso a salas de preembarque y plataformas.

4.6. TASA DE TOQUE DE PLATAFORMA

A los efectos previstos en el presente punto, tanto para cargos, como recargos, se considerará Tasa de Toque de Plataforma a la tarifa correspondiente al servicio de que se trata en cada caso.

Se cobrará una Tasa de Toque de Plataforma cuando la ETON resulte ser final o principio de corredor y otra Tasa cuando continúe mediante otro corredor, sin importar que sea con el mismo coche. Debe establecerse que se considera "parada intermedia", cuando la ETON no sea principio ni final de corredor. En estos casos se cobrará el valor de una Tasa de Toque de Plataforma. Esto tanto para los corredores otorgados por Provincia como por el Estado Nacional.

Las plataformas cuentan con un sistema de detección de la presencia de los ómnibus mediante espiras colocadas en el suelo, que activan un semáforo indicador del tiempo de permanencia de la unidad en plataforma. Este se encuentra conectado al sistema de control de tiempos de estacionamiento en plataforma. Bajo ningún concepto el ómnibus podrá apartarse del área de detección de espiras para violar los tiempos de permanencia.

5. CIRCULACION DE TAXIS, REMISES, AUTOS PARA RENTAR Y VEHICULOS PARTICULARES

5.1. CIRCULACIÓN DE TAXIS Y VEHÍCULOS PARTICULARES

La circulación de taxis y vehículos particulares comprende la calle de acceso y salida de pasajeros y las playas de estacionamiento de vehículos particulares diferenciadas de las zona de circulación y operación de ómnibus.

Queda prohibida la circulación u operación en este circuito de transportes de carga o de pasajeros cuya capacidad sea superior a nueve (9) pasajeros. Para los transfers y las combis deberán contar con la expresa autorización del Operador.

La circulación y operación de vehículos en este circuito se regirá por las normas de tránsito vigentes.

5.1.1. VELOCIDAD MÁXIMA

La velocidad máxima de circulación en este circuito es de veinte (20) km/h.

5.1.2. LUGARES DE DETENCIÓN Y ESTACIONAMIENTO

Los vehículos que ingresan en el circuito, solo podrán detenerse o estacionar en los lugares expresamente habilitados para ello, parada de taxis, esperas de taxis, espera de remises y estacionamiento de autos para rentar, puntos de detención para ascenso o descenso de pasajeros y playa de estacionamiento. Queda por lo tanto prohibida la detención o estacionamiento de vehículos en todo el resto del circuito.

5.1.3. OPERACIÓN DE TAXIS Y VEHÍCULOS PARTICULARES

Los taxis y vehículos particulares deberán circular y operar solamente en las calles de circulación y playas de estacionamiento destinadas para ellos.

Asimismo, todo vehículo usuario de este circuito deberá acatar las indicaciones de señalización existentes.

5.2. CIRCULACIÓN Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO Y DE CARGA

Queda comprendido en esta disposición todo tipo de vehículos que deban operar en la Terminal para prestar diversos servicios aparte del transporte de pasajeros, tales como fleteros para transporte de encomiendas, vehículos de carga de proveedores, etc.

En todos los casos los vehículos de carga circularán y operarán en el mismo circuito y bajo las mismas condiciones que los autos particulares. En el sector de estacionamiento existe un lugar especialmente señalizado para las tareas de carga y descarga.

Los vehículos de servicio de carga que excepcionalmente deban operar en el circuito de ómnibus serán autorizados por el Operador, pudiendo solamente estacionar en la Playa de Estacionamiento de Ómnibus. Queda expresamente prohibido estacionar en las plataformas, salvo expresa autorización del Operador. Los mismos dispondrán de un tiempo máximo de treinta (30) minutos para realizar dichas tareas.

El abastecimiento del patio de comidas y el servicio de retiro de residuos se realizará por el acceso previsto a tal efecto .

6. SERVICIO DE CUSTODIA DE PERTENENCIAS

6.1. CARACTERÍSTICAS

El Operador prestará por sí o por terceros un servicio rentado de custodia de pertenencias de terceros. En tal sentido, se podrán ofrecer dos alternativas de servicio, las cuales no serán necesariamente excluyentes:

Auto servicio de guarda: En los espacios públicos se colocarán lockers (gabinetes) a los efectos de proveer a los usuarios de espacio para la guarda de pertenencias, los cuales serán habilitados mediante el uso de cospeles, monedas o similar. El tipo de locker, cantidad, medidas y operación será definido por el Operador.

Servicio de guarda equipajes: A diferencia del servicio de lockers, este servicio será operado por personas y estará destinado cubrir las necesidades que no puedan ser satisfechas por cualquier motivo por el servicio de lockers (por ej.: cantidad de bultos, tamaño del equipaje, etc.). Opcionalmente, este servicio podrá incluir como adicional el preparado de encomiendas a demanda.

7. PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DE ÓMNIBUS Y VEHÍCULOS PARTICULARES

7.1. EXPLOTACIÓN DE PLAYA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, DE CARGA Y DE ALQUILER EN TODAS SUS MODALIDADES

La misma será operada por el Operador, asumiendo él todas las responsabilidades. Las tasas serán fijadas por la Municipalidad en la Reglamentación vigente.

Los vehículos de alquiler (taxis o remises) habilitados por la Municipalidad, contarán con un espacio de espera de pasajeros adecuadamente ubicado y de dimensiones acorde a la demanda de este servicio. Su tiempo de estadía en la playa de estacionamiento será sin cargo.

El personal que trabaja en los locales comerciales localizados en la ETON y de las empresas transportistas, como así también cualquier persona interesada, podrá optar por una opción de pago mensual (abono) que les dará derecho de uso de la playa de estacionamiento en los horarios establecidos, sin que esto signifique la reserva de lugares específicos dentro de dicha playa.

La playa funcionará durante los 365 días del año.

7.1.1. EXCEPCIONES AL ESTACIONAMIENTO CON CARGO

El estacionamiento será con cargo en el horario de 06:00 a 24:00 hs, y se aplicarán los valores que se establezca en la Reglamentación vigente, con la exclusiva excepción de los siguientes casos:

- a) Los vehículos afectados a Servicios Públicos debidamente identificados (Policía, Bomberos, Ambulancias, taxis, remises, vehículos del Municipio debidamente identificados o con autorización expresa de la Autoridad de Aplicación, etc.).
- b) Vehículos correspondientes a personas discapacitadas debidamente certificados por Autoridad Competente.
- c) Cualquier otro vehículo que en forma excepcional sea autorizado por la Municipalidad o el Operador.
- d) Excepcionalmente, el Operador o la Municipalidad podrán habilitar la entrada de vehículos de todo tipo sin cargo y por el tiempo que consideren necesario.

7.2. EXPLOTACIÓN PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA ÓMNIBUS

Dicha playa será operada por el Operador, de forma similar a la mencionada en el punto 7.1., con las siguientes características:

a) Se admitirá de manera prioritaria a ómnibus que ingresen a realizar precarga o descarga de equipajes y encomiendas o esperar la hora de ingreso a dársena a cuyo efecto se destinará un sector específico. En todos los casos, la media hora inmediata anterior a la hora de ingreso a plataforma o la posterior a la hora de egreso de plataforma de un vehículo arribado, serán libres de cargo.

b) La playa funcionará las 24 horas del día los 365 días del año.-

7.2.1. EXCEPCIONES AL ESTACIONAMIENTO CON CARGO

El estacionamiento será con cargo, con la exclusiva excepción de los siguientes casos:

- a) La media hora inmediata anterior al servicio 7.2. para operaciones de carga y descarga de encomiendas y la inmediata posterior a la hora de egreso de plataforma de un servicio arribado, previstas en el punto 7.2.a. para empresas transportistas que operan en la Terminal.
- b) Los vehículos de transporte oficial de correos, no abonarán cargo alguno cuando realicen la actividad específica de su función.

7.2.2. VARIOS

Cuando sea necesario para asegurar la normal ejecución de las operaciones de precarga de equipajes y encomiendas, o la espera previa a la iniciación del servicio, el Operador podrá requerir el retiro de vehículos que no se encuentran cumpliendo dichas funciones.

8. SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DESPACHO DE EQUIPAJES Y ENCOMIENDAS

8.1. EQUIPAJE Y ENCOMIENDAS DESPACHADAS

El usuario que va a viajar o despachar o recibir una encomienda, lo hará en todos los casos en los mostradores de cada empresa transportista. En las zonas preestablecidas existirán carritos para portar equipajes y encomiendas

livianas, los que podrán utilizarse en forma gratuita para transportar el equipaje o encomiendas desde los accesos o estacionamiento hasta los mostradores de despacho y viceversa. Estos carritos son de uso exclusivo de pasajeros o usuarios. No está autorizado su uso a las empresas transportistas para el traslado de encomiendas y equipaje.

En caso que se despache un equipaje o encomienda, el despacho se efectuará en el mostrador de la empresa transportista, donde será recibido, se abonará el importe que corresponda, si corresponde, y se recibirá el comprobante respectivo.

Una vez en los depósitos, los equipajes y encomiendas pueden ser almacenados transitoriamente en los mismos, o bien trasladados de inmediato para ser cargados en los ómnibus. Toda esta operatoria es responsabilidad de la empresa transportista.

8.2. EQUIPAJE ARRIBADO

Los equipajes provenientes de los ómnibus que arriban a la Terminal, contenidos en las bodegas de los mismos, serán trasladados obligatoriamente por personal de la empresa transportista hasta la cinta de equipajes ubicada en la sala de preembarque correspondiente, de donde los pasajeros los tomarán. A la salida de dicha sala, el personal de la empresa transportista efectuará el control respectivo con los comprobantes correspondientes. Los equipajes eventualmente no retirados en las cintas, serán trasladados hasta los depósitos de la empresa transportista correspondiente bajo su exclusiva responsabilidad. Una vez clasificados los usuarios podrán retirarlos en el mostrador de la empresa.

Bajo ningún supuesto el pasajero abordará la plataforma ni la unidad de transporte con su equipaje. Solo podrá ingresar a la sala de preembarque con el equipaje de mano que podrá subir consigo a bordo del ómnibus.

Todo el proceso de traslado de equipajes y encomiendas desde los depósitos hasta las bodegas de los ómnibus será realizado por personal de las empresas transportistas y bajo exclusiva responsabilidad de las mismas.

Las zorras y/o carros de transporte de equipajes solamente circularán por la playa de maniobras a través de las sendas expresamente demarcadas para ello.

Las empresas están obligadas a recibir el equipaje con una antelación mínima de hasta una (1) hora respecto de la partida del servicio, sin percibir por esto monto alguno. Queda a su exclusivo criterio la recepción con una antelación por un plazo mayor a la establecido.

En todos los casos la carga o descarga la efectuará directamente la empresa transportista; el movimiento de equipajes y bultos deberá hacerse en carritos normalizados.

Este sistema rige para todos los servicios de media y larga distancia que operan en la ETON.

8.3. EQUIPAJE ACOMPAÑADO O DE MANO

Cada empresa transportista definirá el tamaño y peso del equipaje permitido para ser transportado por el pasajero en la cabina. A tal efecto contará con la señalética adecuada para advertir a los pasajeros.

8.4. CARGA Y DESCARGA EN PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE ÓMNIBUS

En éste caso el transporte de equipajes desde los depósitos hasta los ómnibus podrá realizarse con carros de dimensiones normalizadas y aprobadas por el Operador, de propiedad de las empresas de transporte, empujados manualmente. El uso de carros de autopropulsores deberá ser objeto de autorización especial del Operador y la Autoridad de Aplicación si se lo juzgara justificado y en la medida que no interfiera el normal desempeño del personal y carros convencionales.

En todos los casos, los carros o carritos normalizados utilizados deberá tener claramente visibles los signos o logotipos identificatorios de la empresa transportista que los utiliza y cumplir con las normas de seguridad, higiene y aspecto vigente.

8.5. PROCEDIMIENTO PARA RECEPCIÓN Y DESPACHO DE ENCOMIENDAS

Las empresas transportistas que realicen servicios de transporte de encomiendas podrán recibir las mismas para su despacho, directamente en el mostrador del hall principal.

En los casos excepcionales que deban recibir volúmenes importantes de encomiendas descargadas desde vehículos de carga, dicha operación deberá efectuarse en la Playa de Estacionamiento para Ómnibus y esos vehículos deberán contar con la debida autorización según lo establecido en este Reglamento.

Desde el punto de descarga, las encomiendas podrán ser trasladadas ya sea a los depósitos de las empresas transportistas ó directamente transferidos al vehículo en que deban ser transportadas, siempre y cuando el vehículo que va a transportar la encomienda ya se encuentre estacionado en playa de maniobras.

8.6. OPERACIÓN DE PRECARGA DE ÓMNIBUS

Los ómnibus estacionados en el área destinada para ello, en la Playa de Estacionamiento para Ómnibus, podrán efectuar en ese sitio operaciones de precarga de equipajes, encomiendas y abastecimiento de catering durante la espera previa a tomar servicio en la plataforma correspondiente.

Esta operación será ejecutada por el personal exclusivo de las empresas transportistas.

8.7. ORGANIZACIÓN INTERNA DE DEPOSITO

La forma organizativa interna de los depósitos y movimientos quedará liberada a las modalidades operativas de las empresas transportistas. Las mismas serán responsables exclusiva y solidariamente por la pérdida o destrucción total o parcial de los equipajes, bultos o encomiendas que muevan, cualquiera

que fueran, debiendo poner en conocimiento y aprobación de la Autoridad de Aplicación, cuando ésta lo requiera, una reglamentación.

9. BOLETERIAS, ADMINISTRACIÓN Y DEPÓSITO DE EQUIPAJES DE LAS EMPRESAS TRANSPORTISTAS

9.1. BOLETERÍAS, ADMINISTRACIÓN Y DEPÓSITO DE EQUIPAJES

Los locales para boleterías, administración y sus correspondientes depósitos de equipajes y encomiendas serán concedidos por la Municipalidad a cada una de las empresas transportistas mediante un convenio de permiso provisorio y precario de uso.

La Autoridad de Aplicación determinará el procedimiento para la ocupación individual (de uno o más boxes) o conjunta (varias empresas transportistas ocupando un mismo box). A tal fin deberá tomar en consideración la cantidad de frecuencias de cada empresa y la disponibilidad actual y futura de espacios.

9.1.1. TÉRMINO DEL CONVENIO DE PERMISO PROVISORIO Y PRECARIO DE USO

La vigencia de los convenios de permiso provisorio y precario de uso y de abono con el Operador estará establecida en cada convenio particular, como así también la forma de pago pactada en cada caso. El permisionario podrá renovar su vigencia hasta un plazo máximo acumulado de treinta y seis (36) meses, siempre y cuando se encuentre al día con el cumplimiento de sus obligaciones.

Dicha opción de renovación deberá ser expresada de manera fehaciente por el permisionario al Operador con sesenta (60) días corridos de anticipación al vencimiento del último trimestre en curso. La renovación de dicho convenio será autorizada o refutada por el Operador o por la Municipalidad siguiendo los principios de oportunidad, mérito y conveniencia.

El abono que el Operador facturará y cobrará a las empresas y comercios que se instalen en la ETON por los servicios de uso común y asignación de consumos mensurables será mensual y deberá ser abonado dentro de los cinco primeros días hábiles del mes correspondiente.

Vencido el plazo establecido para la opción de renovación y no habiendo el permisionario cancelado sus obligaciones, el Operador lo intimará para el pago. Pasado los 15 días de la mencionada intimación y no habiendo el permisionario regularizado su situación, el Operador discontinuará el servicio de alimentación eléctrica y telefónica y procederá a bloquear el acceso al local mediante el mecanismo mecánico, magnético, electrónico u otro que se encuentre instalado en la puerta de acceso.

Cuando una empresa transportista de pasajeros concluya en la titularidad del corredor otorgado en virtud del cual es usuaria de la ETON, o deje de operar por más de NOVENTA (90) días o sea suspendida en el ejercicio del mismo, automáticamente deberá dejar de operar en la ETON. La Autoridad de Aplicación cursará al Operador la comunicación respectiva.

9.1.2. DESTINO DE LOS LOCALES

Las empresas transportistas no podrán cambiar, ni aún parcialmente, el destino de los locales que les han sido concedidos en uso para boleterías, administración y depósitos de equipajes y encomiendas.

Tampoco podrán transferir su uso a otras empresas ni subcocedentes o arrendarlos total o parcialmente.

9.2. OFICINAS DE LAS EMPRESAS TRANSPORTISTAS

9.2.1. CANON

El otorgamiento del uso de los espacios para boleterías, locales comerciales, oficinas y depósitos de encomiendas y equipajes destinados a las empresas de transporte se realizarán por primera vez, por licitación pública que tendrá como criterio de selección el de mayor canon ofrecido por encima del valor mínimo establecido por el Municipio por metro cuadrado. Sin embargo, el canon definitivo que abonará cada adjudicatario resultará de la mejor oferta recibida en el respectivo proceso licitatorio.

El Operador tendrá a su cargo y costo las gestiones administrativas necesarias para la licitación de los espacios comerciales y boleterías incluyendo entre otras las siguientes tareas:

Impresión y entrega de los pliegos de bases y condiciones, publicación de avisos en los diarios de la región, la recepción de las ofertas, la formación del legajo de cada ocupante, etc.

Será el Municipio, a través de sus funcionarios competentes, quien celebrará los actos administrativos correspondientes a dicho proceso licitatorio, entre ellos: Aprobación del pliego de bases y condiciones, apertura de las ofertas, adjudicación, firma del convenio de permiso provisorio y precario de uso, etc.

Será el Operador el responsable de las gestiones administrativas por las siguientes ocupaciones y no podrá entregar los locales en uso a un precio menor que el establecido en la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente para ese año.

Simultáneamente con la firma de cada uno de dichos convenios, el adjudicatario firmará con el Operador un convenio por la provisión de los servicios de uso común por los que el adjudicatario pagará al Operador un abono mensual.

9.2.2. PLAZO CONTRACTUAL

Será el establecido en cada convenio, de acuerdo con el punto 9.1.1.

9.2.3. PERSONAL QUE TRABAJA EN ESTOS LOCALES

El personal de las empresas transportistas que mantenga contacto con el público, boleteros, personal que entrega equipajes, deberá estar uniformado o, en su defecto, debidamente identificado.

El personal deberá disponer de una credencial que acredite su desempeño en la empresa transportista y su función en la misma.

Las empresas transportistas dispondrán de una nómina actualizada del personal con funciones permanentes en la ETON, con expresa indicación de las altas y bajas producidas y su fecha, a disposición de la Autoridad de Aplicación y el Operador.

No podrán prestar servicio en la ETON personas que no cuenten con la credencial emitida por el Operador quien, a tal fin, deberá verificar como mínimo que dichas personas han sido declaradas ante la AFIP, con CUIL, clave de alta temprana, y cumpla con toda las leyes laborales de orden nacional vigentes.

La empresa transportista será responsable solidariamente por todos los actos de desorden, mala conducta, daños y demás hechos que se hicieran pasibles de responsabilidad a las personas que en ocasión de sus funciones estén bajo su cargo o bajo su dependencia.

9.2.4. SERVICIOS PROVISTOS POR EL OPERADOR A LOS LOCALES UTILIZADOS POR EMPRESAS TRANSPORTISTAS

El Operador facturará y cobrará a las empresas por los siguientes servicios ofrecidos:

- Servicios de uso común (limpieza, climatización, ambientación, seguridad, etc.) que se facturará a cada ocupante de acuerdo con la fórmula de reparto (superficie, etc.) que apruebe la Autoridad de Aplicación. El monto mensual a facturar al conjunto de los ocupantes efectivos de espacios comerciales de la ETON no podrá ser incrementado en el futuro sin la aprobación previa de la Autoridad de Aplicación.
- Asignación directa de consumos mensurables (básicamente energía eléctrica y telefonía) los que serán facturados a cada ocupante de espacios comerciales de acuerdo con las unidades efectivamente consumidas que surjan de los dispositivos de medición respectivos a las tarifas netas vigentes más IVA. El Operador deberá trasladar estrictamente las tarifas que pague sin adicionar concepto alguno tales como: coeficiente de pase, gastos generales, impuestos (excepto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos), ganancia ni ningún otro.
- Otros servicios a definir por el Operador, con autorización de la Municipalidad, con el fin de impulsar el desarrollo de la Terminal.

El Operador no facturará estos servicios de uso común a los locales ocupados por el Municipio, Provincia, Nación y Fuerzas de seguridad, CNRT y demás entes públicos.

El Operador deberá destinar hasta seis (6) locales para que estos organismos desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la ETON.

9.2.5. NIVELES DE TERMINACIÓN DE LOS MÓDULOS A UTILIZAR

La Municipalidad entregará la obra con distintos niveles de terminación según las áreas funcionales. En el caso de los módulos de boleterías, administración de las empresas transportistas y depósito de equipajes y encomiendas se entregarán al operador y posteriormente a los permisionarios con los siguiente niveles de terminación:

Áreas para boleterías según planos:

- Cada permisionario completará las instalaciones según la propuesta del oferente del servicio de OAM a elaborar por el operador
- Paramentos terminados.
- Pisos colocados.
- Cielorrasos terminados.
- Artefactos de iluminación incluidos.
- Mostradores de atención al público incluidos.

Áreas para Administración y depósito de equipajes y encomiendas:

- Cada permisionario completará las instalaciones según la propuesta del oferente del servicio de OAM a elaborar por el operador.
- Carpintería exterior colocada completa.
- Tabiques separadores de roca de yeso a completar por el permisionario.
- Cielorrasos de hormigón visto

- Instalaciones de electricidad, telefonía y datos en un punto prefijado del área.
- Artefactos de iluminación a completar por el permisionario.
- Carpintería interior a completar por el permisionario.
- Balanzas deberán ser aprobadas por el Operador (tipo, marca, modelo).
- El sistema de aire acondicionado es central y se entrega funcionando.

9.3. INGRESO Y EGRESO DE BIENES

Tanto para las boleterías, administración y depósitos, como para el caso de los locales comerciales, el ingreso y retiros de bienes de todo tipo: muebles, máquinas de oficina, repuestos, etc, será realizado en horarios a determinar por el Operador a fin de no perturbar el funcionamiento de la ETON y colaborar para la mayor eficacia del servicio de vigilancia y control.

10. LOCALES COMERCIALES

Todas las actividades comerciales se desarrollarán exclusivamente en las áreas previstas a tal efecto según consta en los planos respectivos.

Las áreas comerciales son las ubicadas lateralmente al hall principal y se encuentran moduladas; cada permisionario tomará los módulos necesarios para el desarrollo de su actividad comercial.

El patio de comidas constituye un sector atípico en su forma pero no en su tratamiento a los efectos del uso precario.

En todos los casos las instalaciones interiores de los comercios son a cargo del usuario del local.

La propuesta del oferente del servicio determinará las reglas que deberá cumplir el permisionario para ejecutar las instalaciones y explotar su negocio.

No se podrán ejercer actividades comerciales o servicios de ningún tipo dentro del predio de la ETON incluido playas de estacionamiento, caminos, parques y veredas circundantes, sin la expresa autorización del Operador y la Autoridad de Aplicación.

NIVELES DE TERMINACIÓN DE LOS MÓDULOS A CONCEDER

Los usuarios de los locales comerciales y patio de comidas deberán presentar para su aprobación previa por parte del Operador, el proyecto de terminación, decoración y señalética preparado por un profesional habilitado con el mayor grado de detalle (formas, colores, materiales, etc.).

La Municipalidad entregará la obra con distintos niveles de terminación según las áreas funcionales. En el caso de los módulos de locales comerciales y patio de comidas se entregarán al operador y posteriormente a los permisionarios con los siguiente niveles de terminación:

Áreas para módulos comerciales en el hall principal según planos:

- Cada permisionario completará las instalaciones según la propuesta aprobada por el Operador.

- Pisos colocados.
- Artefactos de iluminación no incluidos.
- Carpintería exterior colocada completa.
- Tabiques separadores de roca de yeso a completar por el permisionario.
- Cielorrasos de hormigón visto para recibir cielorraso suspendido de roca de yeso a ejecutar por los permisionarios.
- Instalaciones de electricidad, telefonía y datos en un punto prefijado del área.
- Artefactos de iluminación a completar por el permisionario.
- El sistema de aire acondicionado es por artefactos individuales split cuya colocación es a cargo del permisionario .

Área para módulos comerciales en el patio de comidas según planos:

- Cada permisionario completará las instalaciones según la propuesta aprobada por el Operador.
- Pisos sin colocar pero con entrega de los cerámicos que correspondan.
- Artefactos de iluminación no incluidos.
- Carpintería exterior colocada completa.
- Tabiques separadores de roca de yeso a completar por el permisionario.
- Cielorrasos de hormigón visto para recibir cielorraso suspendido de roca de yeso a ejecutar por los permisionarios.
- Instalaciones de electricidad, telefonía y datos en un punto prefijado del área.
- Artefactos de iluminación a completar por el permisionario.
- El sistema de aire acondicionado es central.
- Las instalaciones de extracción de humos es a cargo del Permisionario

Como regla general, todas las cuestiones referidas en este apartado, así como toda otra que comprometa el funcionamiento y estética general de la ETON formarán parte del plan general de operación, administración y mantenimiento y serán atribuciones a cargo del Operador, quien deberá aprobar los proyectos de las empresas ocupantes de espacios comerciales en la Terminal.

Nota: En ningún caso el Operador o La Municipalidad reconocerá a favor de los permisionarios pagos por mejoras que los mismos hayan realizado en los locales. El permisionario deberá conocer el estado en que se entrega cada local y todo agregado necesario para realizar su actividad deberá ser costeadado por su propia cuenta.

10.1. CANON

Será de aplicación el procedimiento según el punto 9.2.1.

10.2. DESTINO

El tipo de servicio a instalar en cada local comercial será determinado por la Municipalidad, teniendo en cuenta las siguientes prioridades básicas:

- a) Comestibles: Patio de comidas, bares, kioscos de golosinas, etc.

b) Servicios al usuario: Farmacia, libros, diarios y revistas, agencia bancaria y de cambio, cabinas telefónicas, servicio de Internet, correo, venta de artículos regionales, etc.

El tipo de servicio deberá ser declarado (con el mayor grado de detalle posible) en el convenio que suscribirá el permisionario con el Municipio, como el OBJETO comercial. Dicho objeto será el eje conductor de la actividad que se llevará a cabo en el local adjudicado por el tiempo establecido en el convenio, no pudiendo el permisionario apartarse de dicho objeto comercial sin previa autorización del Operador o de la Autoridad de Aplicación.

Está expresamente prohibida la explotación en el ámbito de la ETON de los siguientes rubros y productos:

- a) Los que se encuentran prohibidos de comercializar por las disposiciones vigentes en el orden Nacional, Provincial o Municipal.
- b) Aquéllos cuyo almacenaje traiga aparejado peligro de contagio o contaminación a los usuarios.
- c) La comercialización de animales vivos.
- d) La comercialización de inflamables, contaminantes y tóxicos.
- e) Aquellos bienes y servicios que sean contrarios a la moral y a las buenas costumbres.

Asimismo queda expresamente prohibido en el ámbito de la ETON (de la reja perimetral hacia adentro) la prestación de servicios por parte de: lavacoches, vendedores ambulantes, canillitas, maleteros, changarines, lustrabotas y todo otro prestador que no pertenezca al Operador o a las empresas que ocupen los locales comerciales. En este último caso deberán gestionar la credencial habilitante ante el Operador quien será responsable de velar por el cumplimiento de la prohibición establecida en este párrafo debiendo arbitrar todos los medios necesarios a tal fin.

El Municipio deberá velar por que no exista en el ámbito de la ETON competencia desleal con las empresas y comercios establecidas en la misma, haciendo cumplir la precitada prohibición.

10.3. HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Los horarios de atención deberán establecerse de manera que representen un real servicio al público usuario para lo cual se tendrán en cuenta los horarios habituales de mayor densidad de partidas y arribos de ómnibus.

Estos horarios, una vez establecidos, deberán ser indicados en el local y su modificación requerirá la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

10.4. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS EN VENTA

Serán establecidos por cada comerciante, pero deberán ser razonables y no exceder a los de plaza.

10.5. PUBLICIDAD

Toda la publicidad gráfica en los locales comerciales y de las empresas transportistas deberá atenerse a la propuesta del oferente del servicio de OAM a elaborar por el operador.

Sólo se permite la publicidad gráfica dentro del local comercial. Los letreros u otros elementos publicitarios colocados en el exterior de los locales, deberán ser autorizados expresamente por el Operador o por la Autoridad de Aplicación.

La propaganda en cada local comercial no podrá ser oral ni sonora en ningún caso, quedando igualmente prohibido la propagación de música o emisión de ruidos para llamar la atención del público. Solamente se permitirá la emisión de música funcional en el interior de los locales y con el volumen que indiquen las reglamentaciones vigentes.

10.6. PERSONAL

Se deberá contar con personal idóneo para brindar un adecuado servicio y el mismo deberá contar la respectiva credencial habilitante.

El Operador verificará que el personal del permisionario haya sido declarado ante la AFIP, con CUIL, clave de alta temprana, y cumpla con todas las leyes laborales de orden nacional vigentes.

El permisionario será responsable solidariamente por todos los actos de desorden, mala conducta, daños y demás hechos que se hicieran pasibles de responsabilidad a las personas que en ocasión de sus funciones estén bajo su cargo o bajo su dependencia.

10.7. MODIFICACIONES Y CAMBIO DE ESTRUCTURA

Se requerirá la autorización del Operador y la Autoridad de Aplicación para la realización de cualquier construcción, instalación o modificación que se proyecte ejecutar, presentando planos y toda documentación técnica necesaria con la anticipación suficiente para su estudio y aprobación.

10.8. DE LAS INSTALACIONES Y ARTEFACTOS

10.8.1. INSTALACIONES FIJAS

En todas las instalaciones de: redes eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias o de agua corriente, instalaciones de gas e instalaciones termomecánicas, no se permitirá ningún tipo de modificación en las instalaciones previstas originariamente en la obra, salvo expresa autorización del Operador y la Autoridad de Aplicación y ejecutadas según la propuesta del oferente del servicio de OAM a elaborar por el Operador.

10.8.2. ARTEFACTOS Y EQUIPOS

Comprende todo tipo de artefacto, maquinaria o equipo, eléctrico, electrónico, electromecánico, de gas, sanitario, etc.

No se permitirá ningún tipo de modificación, sustitución en los artefactos o equipos previstos en el proyecto original, salvo expresa autorización del Operador y la Autoridad de Aplicación y ejecutadas según la propuesta del oferente del servicio de OAM a elaborar por el Operador.

10.8.3. DEL EQUIPAMIENTO

El equipamiento comprende todos los elementos, móviles o fijos, que integran el amoblamiento, equipos y artefactos, etc, necesarios para las funciones que cumpla cada local.

El equipamiento móvil podrá ser escogido libremente por cada usuario, en tanto no perjudique físicamente al local. El equipamiento fijo o pesado (cajas de seguridad, mostradores, etc) deberá contar con la aprobación previa expresa del Operador para ser colocado o instalado.

10.8.4. DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y/O DECORATIVOS

No se permitirán elementos constructivos y/o decorativos fijos no previstos en el proyecto original de la obra, tales como pérgolas, toldos, stands, cerramientos, etc, interiores o exteriores a los locales sin previa autorización expresa del Operador ejecutados según la propuesta del oferente del servicio de OAM a elaborar por el Operador.

10.8.5. DE LA CONFIGURACION ESPACIAL

No se permitirán obstrucciones visuales colocadas en aquellos elementos cuya transparencia sea fundamental para mantener la articulación espacial que caracteriza la generalidad de la obra.

10.8.6. MANTENIMIENTO

Será por cuenta de los permisionarios los trabajos de pintura, refacción o reposición de todo elemento que forma parte del local, que fuesen necesarios para conservar su buen estado, presentación e higiene, que será inspeccionado por el Operador regularmente y ejecutados según la propuesta del oferente del servicio de OAM a elaborar por el Operador.

10.8.7. SERVICIOS PROVISTOS POR EL OPERADOR A LOS LOCALES COMERCIALES

Será de aplicación lo referente al punto 9.2.5

10.8.8. SEGUROS

Cada permisionario deberá contratar los seguros correspondientes a la actividad que realice y las pólizas y comprobantes de pago de los mismos estarán a disposición del Operador.

11. RECLAMOS DE PASAJEROS Y PÚBLICO EN GENERAL

El Operador habilitará un servicio mediante el cual el público y los pasajeros podrán formular observaciones o quejas respecto de la Terminal que no sean referidas al servicio de transporte público de pasajeros.

Dicho servicio deberá mantenerse disponible para el público por lo menos de 8:00 hs. a 24:00 hs.

Los reclamos y observaciones como así también las medidas correctivas serán procesadas de acuerdo al sistema de gestión de la calidad implementado por el Operador.

12. SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

12.1. LOCALIZACIÓN

El servicio cuenta con un local previsto al efecto. El Operador proveerá el personal y equipo necesario para el adecuado cumplimiento de su función.

12.2. FUNCIONES

Cumplirá funciones de: prestación de primeros auxilios a pasajeros, personal de empresas usuarias y personal propio y, eventualmente, evacuación al centro asistencial que corresponda.

12.3. HORARIO DE ATENCIÓN Y PERSONAL

El Operador deberá proveer el servicio con personal propio o subcontratado por empresas o entidades debidamente habilitadas por la Autoridad Sanitaria durante las 24 horas los 365 días del año.

12.4.EQUIPAMIENTO

El servicio estará dotado del equipamiento adecuado para cumplir las funciones asignadas, que deberá incluir una ambulancia o la contratación con terceros de un servicio de emergencia.

13. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Sin perjuicio de las competencias propias de la Policía y Gendarmería, el Operador prestará un servicio interno de vigilancia y control que cumplirá las siguientes funciones:

13.1. FUNCIONES

- Constatar el cumplimiento de las normas que establece el presente Reglamento por parte de los usuarios.
- Actuar como agentes de control en lo atinente a la operación de vehículos y al comportamiento de personas dentro del ámbito de la ETON.
- Velar por la seguridad de las personas y bienes dentro del ámbito de la ETON de la reja perimetral hacia adentro. Actuar en la prevención y extinción inicial de focos de incendio, sin perjuicio del requerimiento inmediato del servicio público de bomberos.
- Colaborar con la Policía y Gendarmería cuando ello lo requiera y solicitar su intervención en los casos que corresponda.

El personal de vigilancia y control deberá prestar servicios debidamente uniformado, permitiendo su identificación por parte del usuario.

13.2. HORARIO

El servicio de vigilancia será ejercido las VEINTICUATRO (24) horas, manteniendo el personal suficiente para un adecuado control de todas las áreas del edificio, debiendo contar con un encargado de vigilancia por turno, quien actuará como representante autorizado de dicho servicio, sin perjuicio de designarse un jefe de servicio de vigilancia de la ETON.

13.3. SERVICIO CONTRA INCENDIO

El servicio comprende la distribución en el edificio de extinguidores y atención de las instalaciones de alarma contra incendios, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

El Operador de la ETON debe realizar revisiones regularmente al sistema instalado.

14. SERVICIO DE BAÑOS

14.1. FUNCIONAMIENTO

El Operador deberá asegurar en todo momento el correcto funcionamiento de las instalaciones sanitarias de la ETON, así como su mantenimiento en perfectas condiciones de presentación e higiene. El cumplimiento de la obligación involucra facilitar el suministro de elementos de higiene mínimos y de la presencia permanente de acuerdo a las necesidades de cada baño.

14.2. SERVICIO RENTADO

El servicio de duchas en baños será rentado y la recaudación le pertenecerá al Municipio.

14.3. AGUA CALIENTE

Es obligación del Operador proveer de agua caliente permanente en las duchas y los vestuarios.

15. SERVICIO DE LIMPIEZA

La limpieza de la ETON será por cuenta y cargo exclusivo del Operador. El cumplimiento de la obligación involucra el suministro de los elementos de limpieza, mano de obra y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, pudiendo el Operador hacerlos por si o mediante la contratación de terceros.

15.1. CONDICIONES

El Operador ejecutará el Servicio de Limpieza de acuerdo a su proceso definido en el servicio de OAM y deberá realizarlo con el fin de lograr el máximo grado de pulcritud e higiene, utilizando materiales que no deterioren y/o alteren las instalaciones del edificio.

Todas las tareas se realizarán tratando en lo posible, de no entorpecer la circulación del público y el transporte de bultos y equipajes evitando la acumulación de residuos, papeles, aserrín y otros elementos fuera del recinto del depósito asignado.

16. PARQUIZACION

El mantenimiento de la parquización existente y los nuevos trabajos para su mejoramiento deberá realizarse cuidando el balance de especies vegetales que mejor se adapten al clima de la zona.

Todo reemplazo o implantación de nuevas especies de árboles o arbustos deberá someterse a la aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación.

16.1. PERSONAL

El Operador atenderá la jardinería con personal debidamente especializado y en la cantidad suficiente que permita una cobertura permanente y eficiente.

17. PROHIBICION DE FUMAR

17.1. NORMA GENERAL

La prohibición de fumar es para todo el ámbito de la ETON, con excepción de aquellos sectores que estén debidamente señalizados.

18. PENALIDADES

Sin perjuicio de las sanciones que se encuentren especificadas en el presente Reglamento y/o normas complementarias, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN o el OPERADOR podrán aplicar las siguientes sanciones frente a las inobservancias de lo establecido en el presente Reglamento por parte de alguna de las personas físicas o jurídicas que presten servicios en la ETON:

En caso de detectarse inobservancias por parte de las personas físicas o jurídicas que presten servicios en la ETON, el OPERADOR intimará mediante nota y por el plazo que estime corresponder, al cumplimiento de la obligación. Vencido dicho plazo y no habiendo el obligado acatado la intimación previa, se configurará el incumplimiento dando comienzo al proceso sancionatorio que a continuación se detalla:

1. Multas: Entiéndase por tal a la sanción pecuniaria que el infractor deberá abonar al Municipio o al Operador.

a. Incumplimientos LEVES: Serán considerados como tales aquellas transgresiones que no pongan en riesgo o afecten directamente la operación o el buen funcionamiento de la ETON, la salud y/o la moral de las personas, la ética comercial y de negocios, o la continuidad esencial de los servicios que se presten en la ETON, entendiéndose por tales las siguientes faltas, las cuales son meramente enunciativas y no taxativas:

i. Faltas Operativas:

- No recibir equipaje en boletería
- No utilizar la cinta de equipaje
- Estacionar indebidamente en zona de dársenas
- Estacionar indebidamente en playa de estacionamiento
- Permitir el descenso y ascenso de pasajeros en zonas no permitidas
- Circular a alta velocidad en la zona de maniobras
- No presentar el Plan de Servicios Programados y sus modificaciones
- No acatar las ordenes de Torre de Control (asignación de dársenas)
- No informarse en el ingreso de la ETON (teléfono asignación de dársenas)
- Dejar en dársenas carros porta equipaje cuando se realiza la operación de carga y descarga de ómnibus

ii. Faltas Comerciales:

- Modificar el objeto comercial sin autorización
- Realizar cualquier tipo de modificación a las instalaciones o estructuras sin previa autorización
- Ocupar espacio público con mercadería / cartelería
- No respetar el horario de atención a público
- Vender productos expresamente prohibidos en el Reglamento
- Agregar publicidad / promociones en la vidriera sin previa autorización
- Falta de mantenimiento de los locales
- Solicitar propinas a los pasajeros por parte de maleteros y empleados de las empresas.

iii. Otras Faltas Leves:

- Falta de pago de operatoria / canon de alquiler y expensas
 - Estacionar vehículo particular en lugares no permitidos
- Los infractores por incumplimientos LEVES serán pasibles de las siguientes multas: del uno por ciento (1 %) al veinte por ciento (20 %) por día de incumplimiento o por cada hecho, calculado sobre el canon mensual correspondiente al Convenio de Uso de Espacios Públicos que el permisionario haya suscripto con la Municipalidad.

b. Incumplimientos GRAVES: Serán considerados como tales aquellas transgresiones que pongan en riesgo o afecten directamente la operación o el buen funcionamiento de la ETON, la ética comercial y de negocios y la salud y/o la moral de las personas.

Se considerarán faltas GRAVES aquéllas que no se encuentren enumeradas dentro de las faltas LEVES, o las que, a criterio de la Autoridad de Aplicación no se encuentren enunciadas en el punto anterior y no deban ser consideradas como “leves”.

Los infractores por incumplimientos GRAVES serán pasibles de las siguientes multas: del veintiún por ciento (21 %) al cincuenta por ciento (50 %) por día de incumplimiento o por cada hecho, calculado sobre el canon mensual correspondiente al Convenio de Uso de Espacios Públicos que el permisionario haya suscripto con la Municipalidad.

c. Reincidencia: Habrá reincidencia siempre que el infractor cometiere una nueva trasgresión al Reglamento vigente, de la misma naturaleza que la o las anteriormente cometidas. En caso de reincidencia se aplicará en forma automática, previa intimación, una multa equivalente a 1,5 veces el importe de la última multa que se le haya aplicado por la misma trasgresión.

2. Clausura: Se entiende por tal a la acción de prohibir en forma transitoria o definitiva el ejercicio de la actividad que desarrolle la persona (física o jurídica) dentro de la ETON, recayendo la medida sobre el lugar físico en donde se desempeña. El Operador hará efectiva la sanción previa intervención de la Autoridad de Aplicación, y colocará una faja indicando tal condición.

Como medida adicional podrá discontinuar el servicio de alimentación eléctrica, telefónica y bloquear el acceso al local mediante el mecanismo correspondiente.

Serán pasibles de clausura aquellas personas físicas o jurídicas que:

- Habiéndose sancionado previamente no se ajusten al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento y/o normas complementarias que hayan motivado dichas sanciones.
 - Habiendo sido debidamente intimados y vencido el trimestre en curso, no hayan pagado el canon y abono del trimestre siguiente (o plazo que corresponda en el futuro), o no hayan hecho uso de la opción de renovación en caso que se encuentre en el último trimestre en curso.-
-

RESOLUCIÓN COMPLETA**RENTAS****-Impuestos, tasas y contribuciones-****RESOLUCIÓN Nº 0492**
NEUQUEN, 16 NOV 2006**VISTO**

El Decreto Nº 1220/06, y;

CONSIDERANDO:

Que por la norma legal mencionada en el visto se establece la realización de sorteos entre los buenos contribuyentes, de la tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, durante cada ejercicio fiscal;

Que resulta necesario realizar todas las acciones necesarias tendientes a la implementación del sistema de sorteos

Que en el Artículo 3º de la citada norma se dispone que deberá fijarse el lugar y la fecha en que se realizarán los actos de sorteos.

Que por el Artículo 5º inciso 2 se establece que corresponde indicar las cuotas a considerar en cada sorteo y tributo, y las fechas topes hasta las cuales se verificará la inexistencia de deuda vencida.

Que se estima prudente establecer las restricciones, en cuanto a quienes no pueden ser beneficiarios del sorteo;

Que es necesario, de acuerdo a lo que estipula en su Artículo Nº 7, disponer los alcances de los premios que se otorgarán.

Que atento a lo expresado precedentemente, resulta imprescindible dictar la reglamentación necesaria para poner en funcionamiento el sistema de sorteo;

Por ello:**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Reglamento para la realización de sorteos entre los contribuyentes cumplidores de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, en el marco del Decreto N° 1220/06, que como Anexo I, forma parte del presente.-

Artículo 2º) Tomen Conocimiento de lo dispuesto la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, la Dirección Municipal de Sistemas de Información y la Dirección Municipal de Prensa, a los fines que estimen corresponder.

Artículo 3º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. Y B.M., oportunamente ARCHIVESE.-.-

ES COPIA
CL/gs

FDO) ARTAZA

ANEXO I
REGLAMENTO
(BASES Y CONDICIONES)
SORTEO “CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES”

1. FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:

El acto del sorteo para los contribuyentes que se encuentren al día en sus tributos, se realizará con la presencia de un Escribano Público, y una comisión integrada por el Señor Subsecretario de Ingresos Públicos, Cr. Mario Rimaniol y el Director Municipal de Determinación Tributaria, Ing. Julio Descalzo. El mismo tendrá lugar en el Palacio Municipal, el día 22 de Diciembre 2006.

A los fines específicos del sorteo, a cada contribuyente en condiciones de participar se le asignará un número de orden por cada cuenta de tributo municipal, con el cual participaran del sorteo, independiente del número que tengan como contribuyente. El sorteo se efectuará mediante el sistema de extracción de bolillas y será de carácter público. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del sorteo.

2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

Podrán ser incluidos en sorteo los contribuyentes que cumplan, según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

a) TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 17/11/06, habiendo cancelado la Cuota N° 9 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2006;

b) DERECHOS DE CEMENTERIO, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 17/11/06, habiendo cancelado la Cuota N° 3 del corriente ejercicio fiscal, y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados, en caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2006.

c) PATENTE DE RODADOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 17/11/06, habiendo cancelado la Cuota N° 11 del corriente ejercicio fiscal, y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/06.

d) DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 17/11/06, habiendo cancelado la Cuota N° 11 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. Asimismo, deberá estar al día con la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2006.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en los incisos a), b) y

c) consistirán en :

- Cinco TV LCD de 20", marca y modelo a confirmar
- Cinco televisores, marca y modelo a confirmar
- Cinco computadoras, marca y modelo a confirmar
- Diez DVD, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el Inciso d) consistirán en:

- Cinco computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar.

Se establece como FECHA DE CIERRE para participar en el sorteo 17/11/2006.

3. BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de los premios pertinentes, los ganadores del sorteo que cuenten con la calidad de contribuyentes conforme las normas de los artículos N° 202, 231, 283, y 290 del Código Tributario Municipal, (Ordenanza N° 10383).

4. PREMIOS:

a) Solo participarán del sorteo, los contribuyentes que no registren deuda exigible con el Municipio.

b) Los ganadores del sorteo que tengan la calidad de contribuyentes, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 (Beneficiarios), serán favorecidos con los correspondientes premios.

c) El Premio es personal, no pudiendo ser comercializado y/o transferido a terceras personas. El Premio no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero en efectivo u otra prestación u otro Premio, bajo ningún tipo de causa.

Todo impuesto, Gravamen, Carga, Retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Premio serán a cargo de los Ganadores.

d) Los Ganadores autorizan a la Municipalidad de Neuquén a difundir sus datos personales, localidad donde vive, imágenes y voces con fines publicitarios relacionados con este premio, en los medios y formas que se dispongan, sin derecho a compensación alguna.

e) Este sorteo podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el Municipio por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor, sin necesidad de aviso previo.

f) La participación en este sorteo implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento, así como las decisiones que adopte el Municipio sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siendo las mismas inapelables.

g) La Municipalidad se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este Sorteo, por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de la misma, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes.

h) Los Premios se entregarán dentro de los cinco días hábiles posteriores de haber sido asignados. El impuesto sobre los premios, en caso de corresponder, como asimismo cualquier otro impuesto a crearse que grave los mismos, será a cargo del ganador. Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega de los premios, serán también a cargo del ganador.

i) La Municipalidad no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que fuere y que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo de o en relación con la utilización de los premios.

j) La Municipalidad no otorga garantías sobre los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos. Tampoco promueve ni garantiza los productos ni a los proveedores de los mismos.

k) Los beneficiarios deberán presentarse dentro del plazo correspondiente a retirar el premio, munidos de la documentación probatoria de su identidad.

5. PADRÓN HABILITADO PARA EL SORTEO:

La Municipalidad asignará a cada contribuyente, en condiciones de participar, un número de orden por cada cuenta de tributo municipal, distinto del número que tengan como contribuyente, con lo que se

conformará un padrón que estará habilitado para el sorteo y podrá ser consultado por los contribuyentes.

A tal fin, el padrón se publicará en el sitio web de la Municipalidad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar), y estará disponible para consulta en el Palacio Municipal en el box autorizado al efecto, y en los centros descentralizados, entre los días 12 a 21 del mes de Diciembre de 2006.

Los contribuyentes que no figuren en el padrón podrán impugnar el mismo en el plazo establecido precedentemente. Para solicitar la incorporación al padrón deberán presentar una nota y acompañar toda la documentación necesaria. Transcurrido el plazo fijado, los reclamos posteriores al sorteo no serán válidos.

6. EXCEPCIONES:

Quedan exceptuados del sistema de sorteos:

1. El Intendente Municipal, los Concejales, los Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales y Municipales.
2. Los inmuebles y rodados del Estado Nacional, Provincial, y Municipal, de entes descentralizados y empresas del Estado Nacional, Provincial y Municipal
3. Las licencias comerciales de empresas Estatales, Provinciales, Nacionales y Municipales.
4. Las parcelas del cementerio del Estado Nacional, Provincial y Municipal.